

**UNIVERSIDAD LAICA "VICENTE ROCAFUERTE" DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-CPA**

**TEMA:**

**"Incidencia de la recuperación del Crédito Tributario IVA y su efecto  
económico en la Exportadora EICafé C.A."**

**TUTORA:**

**CPA Estela Priscila Hurtado Palmiro MAE**

**AUTOR:**

**Paulo César Peñaherrera Murillo.**

**GUAYAQUIL, 2017**

## REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS

**TITULO Y SUBTITULO:**

**“INCIDENCIA DE LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO IVA Y SU EFECTO ECONÓMICO EN LA EXPORTADORA ELCAFÉ C.A.”**

**AUTOR/ES:**

SR. PAULO CESAR PEÑAHERRERA MURILLO

**REVISORES:**

CPA.ESTELA PRISCILA HURTADO PALMIRO

**INSTITUCIÓN:**

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

**FACULTAD:**

ADMINISTRACIÓN

**CARRERA:**

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**FECHA DE PUBLICACIÓN:**

MAYO, 2017

**N. DE PAGS:**

105

**ÁREAS TEMÁTICAS:** Financiera-Tributaria

**PALABRAS CLAVE:**

Crédito Tributario, Rentabilidad, liquidez

**RESUMEN:**

El proyecto está enfocado en demostrar la factibilidad de la aplicación de la normativa tributaria con la que se recuperará el Crédito Tributario IVA acumulado desde el año 2013 al 2015, cuyo valor de recuperarse, inyectará liquidez a la Exportadora ElCafé C.A. que durante el año 2015 sintió los efectos de la crisis económica nacional y mundial, teniendo que cerrar una de sus dos plantas procesadoras de café para exportación. La finalidad de este tema es demostrar a los principales de la compañía que esta por si sola puede financiar la reapertura de la planta cerrada, mediante el proceso de recuperación del IVA.

**N. DE REGISTRO (en base de datos):**

**N. DE CLASIFICACIÓN:**

DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES: Paulo César Peñaherrera Murillo	Teléfono: 0968235532	E-mail: pauloces1980@gmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	MG.ING.COM.DARWIN ORDOÑEZ ITURRALDE, DECANO. Teléfono: 042596500 Ext.201 DECANATO. E-mail: <a href="mailto:dordonezi@ulvr.edu.ec">dordonezi@ulvr.edu.ec</a>  MG.ING.COM.VERÓNICA ELIZABETH OCHOA HIDALGO, DIRECTORA. Teléfono: 042596500 Ext.271 E-mail: <a href="mailto:vochoah@ulvr.edu.ec">vochoah@ulvr.edu.ec</a>	

**Quito:** Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**

Yo, PAULO CESAR PEÑAHERRERA MURILLO, declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente al suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar la “INCIDENCIA DE LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO IVA Y SU EFECTO ECONÓMICO EN LA EXPORTADORA ELCAFÉ C.A.”

Autor:

---

Paulo César Peñaherrera Murillo

C.I. 0919849828

## **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor(a) del Proyecto de Investigación “INCIDENCIA DE LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO IVA Y SU EFECTO ECONÓMICO EN LA EXPORTADORA ELCAFÉ C.A.”, nombrada por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

### **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y analizado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: “INCIDENCIA DE LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO IVA Y SU EFECTO ECONÓMICO EN LA EXPORTADORA ELCAFÉ C.A.”, presentado por el señor Paulo César Peñaherrera Murillo como requisito previo a la aprobación de la investigación para optar al Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría - CPA encontrándose apto para su sustentación

Firma:

---

CPA Estela Priscila Hurtado Palmiro MAE  
C.I. 0915999155

## CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO

Documento : PPeñaherrera 24.03.2017 - Cuarto intento Urkund.docx [D26742206]

Alrededor de 9% de este documento se compone de texto más o menos similar al contenido de 47 fuente(s) considerada(s) como la(s) más pertinente(s).

La más larga sección comportando similitudes, contiene 321 palabras y tiene un índice de similitud de 97% con su principal fuente.

TENER EN CUENTA que el índice de similitud presentado arriba, no indica en ningún momento la presencia demostrada de plagio o de falta de rigor en el documento. Puede haber buenas y legítimas razones para que partes del documento analizado se encuentren en las fuentes identificadas.

Es al corrector mismo de determinar la presencia cierta de plagio o falta de rigor averiguando e interpretando el análisis, las fuentes y el documento original.

Haga clic para acceder al análisis:

<https://secure.orkund.com/view/26521154-418042-982192>

Haga clic para descargar el documento entregado:

<https://secure.orkund.com/archive/download/26742206-520259-973816>

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero por medio de este trabajo agradecer ante todo a Dios, quien conoce quien soy, mis sufrimientos y alegrías, quien me ha permitido vivir para terminar este proyecto que nació desde que empecé a vivir.

A mi señora madre, Lcda. Ketty Murillo, por ser el soporte, el instrumento de Dios, que me permitió venir a este mundo tan hermoso, por guiarme en cada paso, en cada recuerdo que tengo, por las veces que me ha ayudado a lograr tantas cosas que no cabrían en esta página.

A la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, que me ha formado académicamente en esta etapa de adultez.

Un especial agradecimiento a la CPA Estela Priscila Hurtado Palmiro, por su apoyo como tutora de este proyecto hasta su culminación.

y mi agradecimiento final, para mi querida esposa Lizbeth Barzallo Paidá, por estar a mi lado estos últimos seis años, brindándome su apoyo incondicional en la ejecución de este proyecto de titulación.

## DEDICATORIA

Dedico este proyecto que resume toda una carrera universitaria a las siguientes personas:

Ante todo a Dios, quien sabe cuánto me ha costado y he luchado para poder finalizar mi tesis de grado.

A mi mamá, quien también es parte de este proyecto, sin su disciplina jamás lo hubiera logrado.

A mi amada esposa Lizbeth y a mi pequeño hijo Mathias, que son la motivación para alcanzar nuevas metas, tanto profesionales como personales.

Mis familiares, todos ellos quienes tienen expectativas en mí y han venido celebrando y felicitándome en cada logro en mi vida.

Mis profesores, sus enseñanzas son parte de este trabajo, por su noble misión en formar académicamente personas para contribuir a la sociedad.

Mis amigos de vida, por aquella motivación y entusiasmo prestado para culminar este proyecto.

# INDICE

## Contenido

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	ii
<b>DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES.</b>	<b>iv</b>
<b>CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR .....</b>	<b>v</b>
CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO .....	vi
AGRADECIMIENTO .....	vii
DEDICATORIA .....	viii
INDICE .....	ix
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I .....	3
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	3
<b>1.1 TEMA.</b> .....	3
<b>1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.</b> .....	3
<b>1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.</b> .....	4
<b>1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.</b> .....	5
<b>1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.</b> .....	5
<b>1.6 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.</b> .....	6
<b>1.7 OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.</b> .....	7
<b>1.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN.</b> .....	7
<b>1.9 IDEA A DEFENDER.</b> .....	8
CAPÍTULO II .....	9
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	9
<b>2.1 MARCO TEÓRICO REFERENCIAL</b> .....	24
<b>2.1.1 Impuesto al Valor Agregado –I.V.A.</b> .....	24
<b>2.1.2 Naturaleza.</b> .....	27
<b>2.1.3 Características.</b> .....	27
<b>2.1.4 Principios que rigen al impuesto.</b> .....	28
<b>2.1.5 Agentes de retención y percepción.</b> .....	31
<b>2.1.6 Obligación tributaria.</b> .....	34
<b>2.1.7 Elementos.</b> .....	35

2.1.8	Base imponible.....	40
2.1.9	Liquidación y pago del IVA.....	41
2.1.10	Aspectos generales del crédito tributario de IVA en la legislación ecuatoriana.....	42
2.1.11	Régimen de devolución del IVA.....	46
2.2	MARCO LEGAL.....	51
2.3	MARCO CONCEPTUAL.....	58
2.3.1	Impuesto.....	58
2.3.2	Valor Agregado.....	58
2.3.3	Impuesto al Valor Agregado.....	58
2.3.4	IVA Cobrado.....	58
2.3.5	IVA Pagado.....	58
2.3.6	Base Imponible.....	59
2.3.7	Sujeto Activo.....	59
2.3.8	Sujeto Pasivo.....	59
2.3.9	Crédito Tributario.....	59
2.3.10	Devolución del Crédito Tributario.....	59
2.3.11	Exportador.....	59
2.3.12	Administración Tributaria.....	59
	Es el ente encargado de recaudar y administrar los tributas entregados por los contribuyentes.....	59
	CAPÍTULO III.....	60
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	60
3.1.	MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	60
3.1.2.	NIVELES DE LA INVESTIGACIÓN.....	62
3.1.2.1	Exploratoria.....	62
3.1.2.2	Descriptiva.....	62
3.1.3.	Enfoque de la Investigación.....	62
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	63
3.2.1.	Población.....	63
3.2.2.	Muestra.....	63
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	64
3.3.1	Técnicas.....	64

<b>3.4. TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS.....</b>	<b>66</b>
<b>3.5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS. ....</b>	<b>66</b>
<b>3.5.1. Resultados de la ficha de observación.....</b>	<b>66</b>
<b>3.5.2. Resultados de la entrevista.....</b>	<b>68</b>
<b>3.5.3. Análisis comparativo del Estado de Situación Financiera.....</b>	<b>77</b>
<b>Indicadores Financieros .....</b>	<b>91</b>
<b>Índice de solvencia.....</b>	<b>91</b>
<b>Índice de endeudamiento .....</b>	<b>92</b>
<b>Índice de apalancamiento.....</b>	<b>93</b>
<b>3.6. CONCLUSIONES .....</b>	<b>100</b>
<b>3.7. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>102</b>
Fuentes bibliográficas.....	104
Anexos .....	108
Anexo 2: Entrevista al personal de las áreas participantes en el tema.....	109
Anexo 3: Flujo de efectivo proyectado.....	104

## INTRODUCCIÓN

Fue durante 1860 que en el Ecuador se comenzó con la producción de café. En la provincia de Manabí, en la zona de Jipijapa específicamente, fue el lugar preponderante donde hasta ahora se cultiva este producto.

Cuando el Ecuador se incorporó al comercio mundial, se impulsó en gran medida a las plantaciones pequeñas de este producto, que desde entonces alcanzó un cierto nivel de desarrollo.

En la actualidad el café demuestra ser uno de los productos exportables más importantes dentro de la balanza comercial del Ecuador.

El proceso productivo y de comercialización de café, es un sector importante en la economía del país, por eso desde siempre, se ha tratado de que el sector público y el privado unan esfuerzos para lograr el desarrollo y mejorar las condiciones sociales y económicas de los pequeños y medianos agricultores dedicados a esta actividad.

El gobierno nacional y la empresa privada en los últimos años han fortalecido lazos internacionales que han ayudado en gran medida al incremento de las exportaciones de café, lo cual significa para el país, incrementar el ingreso de divisas.

El café del Ecuador es apetecido y exportado a más de cuarenta países del mundo, siendo los mercados más importantes el de Estados Unidos, España, Alemania, Italia, Polonia, Francia y Canadá.

Es por esto que, en 1978, nace EICafé C.A. una compañía perteneciente al conglomerado de empresas del Grupo Noboa, que desde sus inicios en este mercado ha demostrado, ser una empresa ecuatoriana ágil, dinámica y profesional con un gran conocimiento de la técnica de un buen proceso de elaboración de café soluble.

Con el pasar de los años, el Grupo Noboa y su buen nombre en el mercado internacional, se dio cuenta del enorme negocio que representaba la exportación de café, fue así como se decidió adquirir una nueva planta procesadora que se ubicaría en la ciudad de Guayaquil.

Ésta empresa posee un liderazgo en el Ecuador con el 35% de participación de mercado en la categoría de café soluble, su capacidad actual de producción instalada es de 27.000 toneladas anuales en sus plantas procesadoras ubicadas en Montecristi y Guayaquil.

Con este antecedente, el presente análisis se desarrolla a través de cuatro capítulos, donde en cada uno se detalla un aspecto en particular, los que se describen de manera breve a continuación:

Capítulo I, introduce todo lo que relaciona al marco lógico y al análisis que se desarrolló, en otras palabras, en este punto se delimita el problema de investigación, la formulación del problema, su justificación y objetivos, entre otros puntos de interés para explicar mejor lo que se va a analizar.

El capítulo II se indica la fundamentación teórica, misma en la que se presentan temas relacionados al análisis del tema a estudiar y otros aspectos que tienen relación al estudio, citas, referencias y análisis adecuados para brindar el respectivo soporte al tema de investigación.

El capítulo III describe el marco metodológico dentro del cual se definen métodos, técnicas, e instrumentos de investigación que van a utilizarse para el presente estudio, al mismo tiempo se define la población a la cual se direccionará el presente tema.

Finalmente, en el capítulo IV, se emite el informe técnico de lo analizado durante el desarrollo de la investigación, en esta partes e indica el punto de vista del autor y se toma como base la información recopilada en las entrevistas, con lo cual se podrá emitir las conclusiones y recomendaciones.

## CAPÍTULO I

### DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1 TEMA.

“Incidencia de la recuperación del Crédito Tributario IVA y su efecto económico en la Exportadora EICafé C.A.”

#### 1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El año 2015 fue muy difícil para el Ecuador, el país sufrió un duro golpe en su economía debido a la caída del precio del petróleo, y cierres en los mercados internacionales de varios de sus productos exportables, dando como resultado, que la situación del país se agrave, hecho que se evidenció en la disminución de generación de empleos y pérdida en gran cantidad de los mismos.

Por tales motivos, varios de los sectores productivos del país, se vieron en la necesidad de reunirse con el gobierno para tomar medidas contra la crisis y el estancamiento de la economía nacional.

Algunas de las medidas que se tomaron fueron: la devolución de los impuestos pagados a las compañías importadoras y exportadoras a través del sistema de *Drawback* [cursivas añadidas], la exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta, y la devolución del Crédito Tributario IVA.

La “devolución del Crédito Tributario IVA”, que es el tema objeto de estudio, se basa en el análisis de la incidencia (desde un punto de vista financiero), que la recuperación de estos valores, tendría para las inversiones de la Exportadora EICafé C.A., la principal y más grande

exportadora de café del Ecuador, cuya gerencia durante el año 2015, tuvo que tomar drásticas decisiones, tales como la “paralización total” de la planta ubicada en la ciudad de Guayaquil, que ocasionó la pérdida de 560 plazas de trabajo directas (empleados), y un sin número de indirectas.

Exportadora El Café C.A., al 31 de diciembre del 2015, presenta en sus Estados Financieros un crédito tributario IVA por USD \$4.852.325.20, cifra que resulta bastante importante y que, de recuperar un alto porcentaje a corto plazo, sería un factor coadyuvante para financiarla reapertura de la fábrica ubicada en la ciudad de Guayaquil, cuyos costos de implementación, instalación y arranque de sus tres plantas procesadoras de café, alcanzan una valoración de USD \$ 3.651.880,85

Para este nuevo proyecto a implementarse en esta unidad de negocio, se deberá contar con aspectos relevantes como: efectividad, eficiencia, eficacia, productividad, gestión, calidad, entre otros factores que constituyen la vitalidad de este negocio, para avanzar con nuevas fuentes de ventaja competitiva y alcanzar esta meta organizacional que traerá el bienestar productivo y económico con que siempre ha contado la empresa.

En la actualidad, se nota que la empresa no cuenta con la solvencia económica para soportar este costo de arranque de la planta de Guayaquil, lo que ocasiona se opte por nuevas ideas, se tome nuevas medidas para obtener los recursos necesarios y así alcanzar los objetivos que la gerencia se ha impuesto en este nuevo período.

### **1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

¿Cómo incide económicamente la recuperación del crédito tributario IVA en la Exportadora El Café C.A.?

#### **1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

- Área : Impuestos - Financiero
- Aspecto del tema : Tributario - Financiero
- Período : Desde el 1 de enero del 2013 al 31 de Diciembre 2015
- Alcance : Recuperación Crédito tributario IVA Exportadora El Café C.A.

#### **1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

Muchas veces una compañía por ser auto sostenible y contar con una posición económica solvente, no observa que existen rubros (en este caso tributarios), dentro de sus estados financieros que se incrementan por la gran cantidad de movimiento que generan.

Cuando una planta industrial como la que posee El Café C.A. en Guayaquil está inactiva, lejos de ser un sedante para los costos de fabricación de la compañía, estos se volverán una molestia para la fábrica de Montecristi que, si está produciendo, para visualizar este efecto, se podría tomar como ejemplo las “depreciaciones de activos fijos”, cuyos valores oscilan un promedio mensual de USD \$ 180.000,00, y un total anual de USD\$ 2.160.000,00 tomando como base el año 2015.

Otro ejemplo sería el “mantenimiento de maquinaria” cuyo costo promedio mensual es de USD \$ 85.000,00 y un total anual de USD \$ 1.020.000,00 además de esto, el personal técnico y administrativo cuyos “sueldos y salarios” hacen un promedio mensual de USD \$ 95.500,00 y un total anualizado de USD \$ 1.146.000,00. Los resultados de absorber los costos de una planta parada se verán reflejados en los resultados que muestren los estados financieros al final del año en curso.

Los rubros “Depreciación de Activos Fijos”, “Mantenimiento de maquinaria”, “Sueldos y salarios” pueden ser una carga bastante pesada en las cuentas de gastos de fabricación de la planta en funcionamiento, cuya afectación sería directamente al incremento de los costos del café procesado de exportación, dejando a la organización en una gran desventaja de competitividad en el mercado internacional.

Por las razones valorizadas, expuestas en los párrafos anteriores, donde se hace notar las consecuencias que tendría la no activación de la fábrica ubicada en Guayaquil, este tema de trabajo cuenta con los soportes necesarios para justificar su investigación, su finalidad será demostrar lo importante que es el aprovechar los beneficios de la Ley de Régimen Tributario del Ecuador en este caso específico la Devolución del Crédito Tributario IVA cuyo monto fue desconocido en períodos anteriores, y ahora será el “plus” preponderante en la revitalización de la liquidez de la compañía y servirá para poner en marcha nuevamente la fábrica, reactivando la economía de la empresa, la ciudad y promoviendo nuevamente gran cantidad de plazas de trabajo.

## **1.6 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.**

- ¿Qué se debe determinar, dentro del proceso de recuperación del crédito tributario IVA?
- ¿Qué ventajas se visualizarán en el estado de flujo de efectivo y proyecciones, una vez que comiencen a verse resultados del proceso de devolución del crédito tributario IVA?
- ¿Cuál sería el monto mínimo de capital propio que necesitará la compañía para arrancar la planta industrial ubicada en la ciudad de Guayaquil?

- ¿De requerir préstamos bancarios para solventar el capital restante necesario en el arranque de la planta industrial, cuál sería el plazo de pago más conveniente?
- ¿Cuánto tiempo le tomará a la compañía recuperar en su totalidad, estos valores por crédito tributario IVA?

### **1.7 OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.**

Evaluar la incidencia que la recuperación del crédito tributario IVA causará en la rentabilidad de Exportadora El Café C.A.

### **1.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

- Determinar los métodos y procedimientos para la recuperación del Crédito tributario IVA a corto plazo.
- Analizar las ventajas que el estado de flujo de efectivo mostrará una vez que empiece la recuperación de valores por crédito tributario IVA.
- Calcular el costo total y tiempo máximo de arranque de la planta industrial de Guayaquil de manera que pueda iniciar su operatividad con una financiación propia no menor al 50%.
- Estimar el costo financiero y plazos convenientes de requerir préstamos de parte de entidades bancarias.
- Mediante el proceso de recuperación de IVA, se ha estimado recaudar mensualmente USD \$ 350.000.00, por lo que en doce meses estaría recuperado entre un 85 a 95% el Crédito Tributario.

## **1.9 IDEA A DEFENDER.**

El presente trabajo de investigación, buscará crear la estrategia tributaria necesaria para que la compañía El Café C.A. recupere su liquidez. Con el proceso de Devolución de IVA a implementar, se espera que en un lapso no mayor a doce meses se haya recuperado un alto porcentaje del valor total de crédito tributario IVA.

Con el dinero que se recaude del proceso, esta empresa privada financiará por medios propios la reapertura de la fábrica en Guayaquil, si se produce a la capacidad total, los costos de la fábrica se reducirán, mejorará la oferta, las exportaciones se incrementarán, dando como resultado una mayor rentabilidad, divisas para el país, y lo más importante, la recuperación de la marca, las finanzas y la posición de la empresa en el mercado internacional.

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El Café C.A. es una compañía ecuatoriana ágil, dinámica y profesional con un gran conocimiento de la técnica de un buen proceso de elaboración de café soluble, fue fundada en 1978 e inició sus operaciones con la producción de café soluble atomizado y aglomerado, está ubicada en Lomas de Prosperina Calle 18 I N.O. y Primer Pasaje 32 N.O. (Av. Juan Tanca Marengo Km 3 ½), Guayas, Guayaquil, Ecuador.

La empresa actualmente garantiza el trabajo directo de 1.250 ecuatorianos e indirecto de aproximadamente 800 personas entre proveedores varios y contratistas, posee un liderazgo en el Ecuador con el 35% de participación de mercado en la categoría de café soluble.

La capacidad actual instalada es de 27.000 toneladas anuales en sus plantas procesadoras ubicadas en Montecristi y Guayaquil., demanda anualmente alrededor de un millón doscientos mil sacos de café de 60 kilos para procesarlos.

El café procesado es exportado principalmente a Rusia y la Comunidad Europea.

Las marcas de El Café C.A. son las siguientes:

- Café soluble PRES2
- Café soluble SÍCAFÉ
- Café soluble Expreso
- Café Montecristi
- Café tostado y molido
- Gran colombiano

## **Visión de la Empresa**

1. Adicionar un valor al producto mediante la liofilización, cubriendo la demanda de los países de Europa del Norte al producir y exportar conocimiento local en forma de café.
2. Brindar un precio justo con calidad a nuestros clientes estratégicos en todo momento.
3. Pioneros en un proceso continuo con monitoreo y evaluación de costos de producción de café en grano, así como el cumplimiento de una cultura de “Auto-Sostenibilidad” en Ecuador, estando al nivel de países europeos.

## **Misión de la Empresa**

1. Afirmar la satisfacción y preferencia de nuestros clientes o consumidores, ofreciendo café soluble tipo aglomerado, polvo y liofilizado de primera para asegurar su continuidad en el consumo siempre.
2. Brindar un ambiente confiable y estable a nuestros colaboradores, a través de la capacitación continua, aportando con su desarrollo profesional y personal.
3. Lograr un crecimiento sostenible que motive a los accionistas a invertir en una mayor capacidad de producción y obtener nuevas tecnologías aumentando así la eficiencia.

Para elaborar el presente trabajo de titulación se recopiló información relevante que permitió tener un conocimiento más claro y amplio para evaluar la incidencia que la recuperación del crédito tributario IVA tiene en la rentabilidad de Exportadora El Café C.A.

A continuación, se presenta algunos conceptos de autores, mismos que permitirán ampliar el conocimiento, dar sostenibilidad y a su vez contribuirán en el desarrollo de este trabajo:

Crespo(2013), en su trabajo de investigación concluyó que:

El trabajo realizado por el Servicio de Rentas Internas desde su creación en el año 1997 se ve reflejado especialmente en las normativas, las reformas tributarias acordes a la economía actual considerando que el campo tributario es sumamente complicado en nuestro País.

Sin embargo, en cierto modo no se ha podido superar esta barrera, educando a la población sobre la responsabilidad tributaria, puesto que faltan muchos detalles que deben ser tomados en cuenta, inclusive deberían considerarse las inquietudes y opiniones de los contribuyentes.

Se ha podido comprobar que existe inseguridad al solicitar la devolución de impuestos y que a falta de conocimiento los contribuyentes no ejercen el derecho que tienen sobre la devolución.

El SRI es un ente cuya finalidad primordial es la recaudación de impuestos, pero también es su obligación mantener informado al contribuyente para que no existan revisiones que acarreen posibles sanciones sobre los interesados que solicitan la devolución. (p. 91).

De acuerdo al autor antes mencionado, el SRI es el ente encargado de la administración tributaria dentro del territorio nacional, tomando en cuenta la legislación vigente y que continuamente se va adaptando conforme a los requerimientos del país para recaudar impuestos.

Todos los sujetos que ejerzan una actividad económica deben cumplir puntualmente con la presentación y pago de las obligaciones tributarias, sin embargo, el autor advierte que aun existe falta de cultura tributaria, generando en mucho de los casos el desconocimiento por parte del contribuyente de los beneficios a los cuales puede acogerse según la actividad económica ejercida.

Es así, que es obligación del SRI, mantener informado al contribuyente de las reformas a la Ley tributaria, de las obligaciones del contribuyente pero también de los beneficios a los cuales debe acogerse.

Andrade y Durango(2011), afirmaron que:

El derecho al reintegro de IVA a exportadores brota como un criterio internacional de comercio con la finalidad de no exportar impuestos, ya que, al no existir este criterio, se estaría exportando el IVA y provocando que nuestros productos sean menos competitivos en los mercados internacionales.

En el caso de que un empresario exportador no solicite a la Administración tributaria el reintegro del IVA pagado en la adquisición materias primas, insumos, bienes, servicios y activos fijos que son necesarios para la elaboración y comercialización del bien, producto o servicio exportado; éste, al percibir que ese IVA no podrá ser compensado en sus ventas locales cargara éste valor al precio del bien o producto a exportar disminuyendo de esta forma su competitividad puesto que estaría exportando también impuestos, de lo contrario en el caso de no cargar el valor de este impuesto al, es posible que el costo del IVA no restituido terminaría afectando la liquidez de la empresa. (p. 4).

En el trabajo citado en el párrafo anterior, el autor señaló que todos los exportadores tienen derecho a la devolución del IVA ya que el objetivo primordial del comercio exterior es exportar bienes y servicios, pero no exportar impuestos, puesto que se estaría perdiendo competitividad por el alto costo de los productos.

Cabe indicar que la mayoría de los exportadores para elaborar sus productos necesitan adquirir materiales e insumos que graban IVA y generan un costo al producto final, sin embargo, no solicitan la devolución de este impuesto porque desconocen la forma correcta y los requisitos necesarios para solicitarla y que a su vez esta devolución sea aprobada.

Por las razones mencionadas, se tomó como referencia el trabajo efectuado por el este autor, puesto que indico en un caso práctico paso a

paso como efectuar los cálculos necesarios para solicitar la devolución del IVA, sirviendo como base de consulta para aplicarlo en esta investigación.

Jaramillo(2015), indicó que:

Considerando que el proceso de devolución del IVA se realiza por dos vías: manual e internet, esto ha ocasionado que la gran mayoría de exportadores se acojan a este último y se pierda en alguna medida el control por parte de la Autoridad Fiscal de los valores devueltos; por lo tanto, esta investigación también es importante debido a que permitirá establecer las pautas con el fin que el contribuyente obtenga resultados favorables en su solicitud de devolución del crédito tributario por IVA generado en la adquisición de bienes y servicios gravados con tarifa 12%; y por ende, agilizando el trámite para las partes involucradas.

La devolución del IVA es un derecho al que tienen acceso las empresas exportadoras, que se configura al adquirir bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA y venderlos al exterior con tarifa 0%, acumulando un crédito fiscal y afectando su liquidez.

Situación que no sucede con las empresas dedicadas a la comercialización en el mercado local; sin embargo, la normativa tributaria no especifica de manera clara el procedimiento para determinar el valor a devolver por concepto de IVA, ni el tratamiento que deben seguir los exportadores para aquellos valores que son rechazados por la Administración Tributaria, y deja un vacío legal con respecto al tema de las compras relacionadas con los costos de producción y/o gastos de comercialización por los cuales surge el derecho a la devolución.(p. 4).

Según el criterio del autor citado, sostiene que la normativa tributaria no especifica de forma clara cuál es el procedimiento correcto para determinar el valor del IVA a devolverse y tampoco el tratamiento que se debe efectuar a aquellos valores que son rechazados como objeto del crédito tributario.

Por este motivo, es importante establecer el procedimiento técnico a seguir por parte de las empresas exportadoras para solicitar la devolución de este valor y este trabajo indica su aplicación práctica.

Los exportadores del país mueven grandes cantidades de dinero para la producción de los bienes a exportar y al no solicitar la devolución del Crédito Tributario por el IVA puede afectar a su liquidez.

Calle(2015), señaló que:

Existe desconocimiento de la aplicación del beneficio tributario de la devolución de IVA por gran parte de las empresas exportadoras, ya que, por medio de una solicitud el Servicio de Rentas Internas reintegra el dinero por el pago del IVA en las facturas que sustentan costos y gastos para elaborar el bien o producto exportado.

Este reembolso puede ser utilizado por la empresa para obtener liquidez y cancelar obligaciones a corto plazo a proveedores, otros impuestos e incluso, etc.

Una de las causas por las que las empresas desaprovechan la aplicación de éste beneficio tributario se debe al poco interés que existe por parte de los administradores y/o directivos que tienden a no actualizar sus conocimientos de acuerdo a las resoluciones tributarias que día a día cambian de acuerdo al beneficio del buen vivir de la ciudadanía ecuatoriana.

Por las razones expuestas, es importante el diseño de un procedimiento que especifique el procedimiento a aplicar el beneficio tributario de la restitución del IVA conjuntamente con la aplicación y revisión permanente de la normativa tributaria vigente para que se efectúen los registros de las actividades que se realicen oportuna y detalladamente, que figure un registro correcto en forma global de la información contable, por consiguiente determinar sobre ésta resoluciones que señala la propia normativa, como el pago de impuestos que se hallan establecidas bajo la determinación de una cantidad monetaria por medio de procedimientos.(p. 33).

Por su parte, el autor indicó que gran parte de las empresas exportadoras desconocen el proceso tributario para acogerse al beneficio de la

devolución del IVA, debido a que no existe una cultura tributaria por parte de los contribuyentes y que provoca que se encuentren desactualizados con respecto a las reformas tributarias que en el Ecuador son continuas.

Es así que la mayoría de exportadores del país no solicitan la devolución del Crédito Tributario del IVA, además, quienes lo solicitan manifiestan que los valores no son devueltos en su totalidad ya que en ocasiones no cuentan con todos los requisitos que la administración tributaria les solicita.

Por ello, el autor, propone realizar un procedimiento que brinde los lineamientos necesarios para calcular y solicitar la devolución del IVA por concepto de los costos y gastos que acarrea la producción del bien a exportar.

Mesias(2015), indicó que:

La Ley de Régimen Tributario Interno, establece en el artículo 72 la figura de devolución del IVA pagado por actividades de exportación, y en su parte pertinente señala, que toda persona natural y aquellas sociedades que hayan pagado el impuesto al valor agregado por concepto de adquisición de bienes tanto locales como importados para producir el bien a exportar, así como también la materia prima, materias, servicios y activos tangibles empleados en la producción y posterior comercialización de los bienes o productos a exportar, tienen derecho al reintegro de éste impuesto, sin intereses, cuyo tiempo no debe exceder 90 días, por medio de la emisión de la concerniente nota de crédito, cheque u otro medio de pago.(p. 2).

Las empresas que solicitan la devolución de impuestos tienen dos opciones para la retribución del impuesto a través de una nota de crédito desmaterializada que puede ser usada para el pago de otros impuestos o depósito a cuenta, pero debido a la falta de flujo de efectivo las empresas bananeras solicitan exclusivamente la devolución a través de la acreditación a cuenta. (p. 63).

En este trabajo el autor efectúa un análisis de la devolución del IVA, indicando que costos y gastos son objeto de devolución, los montos solicitados versus los valores devueltos y finalmente analiza el procedimiento que deben efectuar los exportadores para realizar este trámite. Contribuye para realizar este trabajo, ya que realiza un análisis minucioso a los temas antes mencionados.

Cueva y Quiñonez(2016), afirmó que:

Durante los últimos 10 años las leyes en el Ecuador cambio y evolucionan según la necesidad de recaudación del Estado en un momento determinado, por ello los representantes de las empresas deben estar actualizados para que no se susciten errores en su contabilidad y demás reportes.

Por lo tanto, es fundamental conocer las actualizaciones realizadas en la normativa tributaria, con la finalidad que dentro de las empresas se ejecuten los procesos de forma eficiente y oportuna para utilizar todos los beneficios a los que los contribuyentes puedan acceder.

Según el Servicio de Rentas Internas (2015), en la provincia del Guayas existen 434 compañías exportadoras, de las cuales sólo 114 anualmente solicitan el reintegro del impuesto, cuyo importe promedio en el 2014 fue de USD \$ 5.440.064,33.

Es decir, en la provincia del Guayas en el año 2014 únicamente el 26.27% del total de las empresas exportadoras, han solicitado el reintegro del IVA de forma correcta y exitosa; mientras que la diferencia, que equivale al 73.73% de las empresas exportadoras no solicitaron el reintegro del IVA o lo hacen de forma incorrecta.  
(p.4)

Estos autores sostienen que la normativa tributaria en el país tiene un constante cambio, y va evolucionando conforme las necesidades de financiamiento del estado, razón por la cual, es trascendental que los profesionales encargados del área de administración y finanzas mantengan actualizados sus conocimientos, no solo para cumplir oportunamente con las obligaciones con las entidades de control, sino

también para aprovechar los beneficios que la misma normativa específica para cada uno de los sectores económicos del Ecuador.

A pesar que en los últimos años el SRI ha incluido formas para crear una cultura tributaria por parte de los contribuyentes, la mayoría no se acoge a la devolución del Crédito Tributario del IVA, la principal razón es el desconocimiento del procedimiento correcto para solicitar esta devolución y que sea aprobada.

Para concluir con la revisión de los antecedentes investigativos, se toma como referencia lo expuesto por Paz y Cepeda (2015), quienes sostienen que durante el siglo pasado el Ecuador se caracterizó por un minúsculo progreso del régimen tributario, dado que el boom petrolero de los años 70 incentivo a que la economía del país se base en éste y sea dependiente de los ingresos no tributarios.

Durante el proceso de regreso a la alineación democrática del estado ecuatoriano y en la actualidad se ha podido observar que el presupuesto del Estado sustenta las ofertas de campaña que realizan los gobiernos de turno, repartiendo la riqueza nacional a cargo de suministrar los servicios básicos y primordiales a una población con escasos recursos económicos.

En la presidencia del Dr. Rodrigo Borja, en el año 1989, se emite la Ley de Régimen Tributario Interno, cuya finalidad fue la de normalizar y limitar la propagación de incentivos y privilegios que crean discriminaciones y distorsiones en la progresividad de las tarifas, planteando la fijación de un impuesto progresivo único (impuesto a la renta), en base a la capacidad real de pago de los contribuyentes.

Este fue el primer paso a la renovación del sistema tributario ecuatoriano, buscando garantizar una mejor recaudación de los impuestos tributarios.

Subsiguientemente, en el año 1997, en el gobierno del Dr. Fabián Alarcón, se expide la Ley 41, a través de la cual se instituyó con personalidad jurídica el Servicio de Rentas Internas (SRI), con sede principal en Quito como una entidad técnica y autónoma, de derecho público, fondos y patrimonios propios y competencia nacional.

La administración de esta entidad está bajo las disposiciones de la normativa tributaria vigente y su independencia pertenece a los preceptos administrativos, financieros y operativos.

Su creación fue fundamentada en la necesidad de actualizar la administración de las rentas internas, para incrementar las recaudaciones que avalen el financiamiento del presupuesto general del Estado reducir la evasión y acrecentarla moralidad tributaria en el país, que hasta ese entonces no era ejecutado de forma eficaz ni eficientemente por la Dirección General de Rentas (DGR), este organismo de control era el encargado de vigilar y cumplir esto último.

Después a un periodo de transformación, el SRI comienza con su gestión efectiva en agosto de 1998, en el gobierno del Dr. Jamil Mahuad. Durante el primer año se promueve el fortaleciendo de esta entidad en base a la propuesta de un proyecto tributario que elimine los escudos fiscales y los beneficios tributarios que eran reflejados en una baja recaudación tributaria mantenida hasta ese entonces.

Buscando la renovación de la Administración Tributaria, se planeó como una institución totalmente opuesta a su precedente, con la finalidad de vigorizar las arcas fiscales y garantizar el marco legal necesario para aplicar la normativa tributaria como en cualquier Administración Tributaria del mundo,

Durante este difícil trayecto, se realizan reformas legales esenciales que profesan un marco normativo innovador, entre ellas se citan: la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas (Ley 99-24, R.O 181-30-IV- 99), en la cual se eliminan un grupo de enorme de exenciones y escudos fiscales que dificultaban la aplicación de las normas tributarias; la Ley de Racionalización Tributaria (Ley 99-41, R.O. 321, 18-XI-99), cuya premisa fundamental es efectuar cambios primordiales en normas tributarias definidas, que se conviertan en un acrecentamiento continuo de los ingresos tributarios, en base a los principios de igualdad, generalidad y proporcionalidad señalados en la Constitución Política de la República: y por último la Ley de Reforma Tributaria, (Ley 2001 41, R.O. 325-S, 14-V-2001), que fue expedida con el objeto de simplificar y racionalizar el Sistema Tributario no Petrolero, sin acrecentar la carga impositiva, entre otras.

Han sido varios los administradores de esta entidad a tenido, de quienes los que han dejado huella son: Elsa de Mena y Carlos Marx Carrasco, quienes transformaron una entidad que comenzó siendo política en un ente técnico que, acopiando las experiencias de otras administraciones tributarias latinoamericanas, fortalecieron sus procesos, visión y objetivos, notándose en el exterior como un ente modelo, por el cambio de 180 grados realizado.

No obstante, este gran cambio en la actualidad lo ha llevado a convirtiéndose en un ente demasiado formalistas y fiscalistas, por ciertos aspectos y decisiones legales, tributarias, operativas y de procedimientos.

En la administración actual, se busca como objetivo esencial fortificar el control como actividad fundamental de este ente técnico y autónomo llegando a ser, en muchos de los casos, considerablemente exagerada y formalista en la búsqueda de recaudar impuestos.

Es importante dejar claro, que el conocido refrán, el fin justifica los medios no es aplicable en todos los asuntos profesionales, laborales ni personales, puesto que para eso existe una normativa legal y que jerárquicamente debe cumplirse.

Siempre haciendo referencia a que conjuntamente con los principios básicos tributarios establecidos en la Constitución, deben cumplirse estos para garantizar: seguridad jurídica y el debido proceso, sin sacrificar la justicia.

Una eficiente administración tributaria se base en el mejoramiento de los recursos técnicos, humanos y económicos. Recursos técnicos, al fortificar los sistemas, informáticos y los procesos de la institución; recursos humanos, al precaver los derechos del servidor, instituyendo el control en sus actos; y recursos económicos, consintiendo la disponibilidad de recursos, pero siempre precaviendo el uso apropiado de los mismo.

Por otra parte, también es importante considerar y citar algunos lineamientos doctrinarios escrito por grandes estudiosos del Impuesto al Valor Agregado, que servirán de apoyo para brindar una mejor comprensión sobre los nuevos cambios efectuados al referido impuesto.

La progresiva importancia que ha asumido este impuesto, denominado en otros países como el impuesto sobre el valor añadido aparece en 1954 en Francia para posteriormente ser adoptado por toda la comunidad andina en el año 1967 y desde 1967 se ha implementado en América Latina.

El impuesto al valor agregado (IVA) se implementó en el Ecuador, posterior al impuesto a las transacciones mercantiles, éste impuesto tuvo su vigencia a partir de los años 70 hasta diciembre de 1989.

El IVA fue adoptado a partir de la reforma tributaria expedida entre 1989-1992 por el gobierno de Rodrigo Borja. Ecuador fue uno de los primeros países de Latinoamérica en aplicar este impuesto.

Como consideraciones y modificaciones importantes en este impuesto, se puede considerar como una transacción no sujeta a imponer IVA todas las cuotas o aportaciones que ejecuten las sociedades para el sustento de las mismas, centrados en el régimen de propiedad horizontal, así también como las asignaciones para financiar gastos comunes en edificaciones; entonces, se entiende que, deberán gravarse con IVA si no están declarados en propiedad horizontal.

Durante el año 2015, algunas de las medidas que se adoptaron buscando mitigar la afectación económica al sector exportador fueron: la devolución de los impuestos pagados a las compañías importadoras y exportadoras a través del sistema de exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta, y la devolución del Crédito Tributario IVA.

Según lo expuesto, Eslava(2015), indicó que el *Drawback* cursivas añadidas] “es un Régimen Aduanero que permite la devolución, total o parcial, de los aranceles pagados en la importación de insumos utilizados en la producción del producto final exportado” (p. 344).

Es decir, consiste en la devolución de un porcentaje de los impuestos a los exportadores de productos no tradicionales con el propósito de que no pierdan competitividad en el mercado internacional.

Este régimen pretende evitar que el pago de los derechos arancelarios de los productos importados para confeccionar otro producto a exportar, incremente su costo y su precio final, afectando así su competitividad, para lo cual, el Comité de Comercio Exterior (COMEX, 2015), señaló que el monto a restituir está entre el equivalente al 2% y 5% del valor FOB del

bien exportado, es importante indicar que el porcentaje variará según el producto y el mercado de las exportaciones.

En el caso del reintegro o devolución, Canta(2014), señaló que es aquel en virtud del cual se restituyen todos o parcialmente los impuestos pagados en concepto de tributos internos por la mercadería exportada, es decir, a diferencia del caso anterior, aquí se restituyen al exportador los pagos por tributos internos.

Con respecto al tema citado, se concluye, que existen varios incentivos económicos al sector exportador, no obstante, existen varios exportadores que desconocen de ellos y/o el procedimiento a seguir para ser beneficiarios de los mismos, siendo de gran importancia mantener una información contable y tributaria veraz, aplicando correctamente la normativa vigente.

A través de lo descrito en el párrafo anterior, se puede solicitar la devolución de los valores correspondientes a créditos tributarios, con la seguridad de que la respuesta sea favorable para el contribuyente.

Ahora bien, una vez expuestos los diferentes trabajos que sustentan y sirven de apoyo para el desarrollo de esta investigación, es importante indicar que la Devolución del Crédito Tributario del IVA para la Exportadora El Café C.A, se fundamenta en el análisis financiero que el reintegro de este valor tendría en la compañía.

Cabe acotar que la Exportadora El Café C.A. en el año 2015 disminuyó sus ingresos por exportación en un valor de USD\$ 20.737.293,35 en comparación con el año 2014, es decir tuvo una disminución del 9%, según datos financieros de la misma empresa.

No obstante, el Crédito Tributario por IVA que mantiene la empresa, puede contribuir a un incremento significativo en la liquidez de la misma. Razón por la cual, se plantea que con el valor de la devolución se podría reaberturar las plantas procesadoras de la ciudad de Guayaquil, contribuyendo en el desarrollo sostenible local, abriendo nuevas plazas de trabajo, y a la vez incrementando la producción, que permitirá cumplir oportunamente con los pedidos de los clientes nacionales e internacionales que la empresa posee, además de poder incursionar en nuevos mercados y nuevamente incrementar sus ingresos.

Es así que de acuerdo a la información presentada en el Estado de Situación Financiera de la Exportadora El Café C.A., al 31 de diciembre del 2015, el 56% del total del crédito tributario por Impuestos es por concepto de IVA pagado en las adquisiciones de los bienes y servicios que son necesarios para la fabricación de sus productos, el valor por este rubro asciende a USD \$4.852.325.20.

Esta cifra resulta muy elevada, siendo de gran importancia su recuperación a corto plazo, pues, con éste se puede costear la reapertura de sus tres plantas procesadoras de café, ya que según sus analistas es necesario un valor de USD \$ 3.651.880,85, para cubrir gastos como son: instalación, pre-arranque, arranque, sistemas tecnológicos, mantenimiento, sueldos y salarios, capacitación, entre otros.

## **2.1 MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

### **2.1.1 Impuesto al Valor Agregado –I.V.A.**

Para dar a conocer el concepto de IVA, primero es importante conocer el concepto de tributo, impuesto y valor agregado:

Manya y Ruíz (2011), afirmaron que los tributos “son las obligaciones comúnmente en valores monetarios que el Estado reclama basándose en una ley sobre la capacidad contributiva, y se utilizan para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines” (p.19). Es decir, los tributos es el valor en moneda nacional que los ciudadanos deben pagar al estado para contribuir en el gasto público.

Por su parte, Balseca(2013), sostuvo que:

Son prestaciones de dinero, bienes o servicios establecidos por la Ley, que el estado recoge como ingresos en base a la capacidad económica y contributiva del contribuyente, los impuestos están enfocados para financiar servicios públicos y demás propósitos de interés general. (p. 31).

En otras palabras, según este autor los tributos son los valores recaudados por parte de los organismos del estado en base a la capacidad contributiva y económica de los ciudadanos del pueblo ecuatoriano.

Zapata(2008), define a los impuestos como:

Contribución pecuniaria que es automáticamente impuesta a personas naturales o jurídicas y que si cumplan los requisitos se denominaran contribuyentes, están obligados a transferir al fisco o a la entidad recaudadora el efectivo recaudado por la obligación y por ello no da lugar a ninguna contraprestación. (p. 243).

Se puede acotar que los impuestos son los valores que las personas que llevan a cabo una actividad económica deben obligatoriamente pagar a la entidad recaudadora, en este caso al Servicio de Rentas Internas (SRI).

El concepto de valor agregado es eminentemente económico que parte de la realidad de que todo bien no es sino la suma de valores, constituidos por los pagos realizados a los factores productivos y el impuesto de etapas múltiples no acumulativo se caracteriza precisamente por afectar el incremento del precio de un bien o servicio en cada etapa de comercialización hasta originar su rendimiento real por la aplicación de una tarifa sobre su precio final. La suma de todos los valores agregados da como resultado el valor final de un bien.

De la misma forma, el impuesto pagado en cada etapa de transferencia de un bien o un servicio, en la modalidad del impuesto de etapas múltiples no acumulativo, da como resultado un efectivo impuesto al valor agregado.

El Impuesto al Valor Agregado es denominado así, pues éste grava a todas las fases de comercialización dando lugar al hecho generador en cada una de ellas.

De acuerdo a lo establecido en la legislación tributaria vigente, el IVA grava en forma generala todos los bienes y productos, excluyendo a los que se considera de primera necesidad como son: los alimentos, medicinas y algunos materiales e insumos que son utilizados en actividades agropecuarias; con referencia a los servicios, son pocos los grabados y los restantes están exentos.

Una vez expuestos los conceptos de tributo, impuesto y valor agregado se señalan que:

El IVA grava al importe del traspaso de dominio en cada una de las etapas de comercialización o a la importación de bienes de naturaleza corporal, como también a los servicios prestados, los derechos de autor, de propiedad intelectual y derechos conexos. (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2016)

Para Paz y Cepeda(2015), el IVA es el valor a la cesión de dominio (compra/venta) o a la importación de bienes, así como también a los servicios que se prestan, derechos de autores, la propiedad de lo intelectual y otros derechos como son los conexos.

Este impuesto por ser general, no toma en cuenta la capacidad económica directa del contribuyente, aunque se supone que pagara mas quien consume más; pero en las investigaciones de tipo tributario se ha comprobado que este no es un impuesto orientado hacia la redistribución de la riqueza.

En este mismo contexto, es importante recordar que el IVA en el ecuatoriano éste impuesto es el de más alta recaudación, no obstante, existen varias exoneraciones tanto en bienes y servicios, por lo cual se considera que no es equitativo.

#### **2.1.1.1 IVA cobrado.**

Marín y Mejía(2010), señalaron que: “es el impuesto que el contribuyente ha recaudado como agente de percepción en las ventas efectuadas en un determinado periodo fiscal” (p. 36).

Es decir, el IVA cobrado es el valor agregado que un contribuyente cobra por la venta de un bien producto o servicio.

### **2.1.1.2 IVA pagado.**

Para Marín (2010), “es el Crédito tributario a favor del contribuyente originado por el IVA que cancelo en adquisiciones de bienes y en la prestación de servicios adquiridos, de acuerdo al factor de proporcionalidad al que tenga derecho el contribuyente” (p. 38).

En otras palabras, el IVA pagado es el valor agregado que pago por adquirir un bien, producto o servicio.

### **2.1.2 Naturaleza.**

Según Requejo, Do Campo, Mas, y Cintado (2007):

El IVA es un impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios y profesionales en el seno de una actividad económica, así como las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones. (p. 153)

Este impuesto es soportado por el consumidor final entendiendo por tal, cualquier persona física o jurídica que realice actividades económicas, pues se grava a las transacciones económicas.

### **2.1.3 Características.**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno(LORTI, 2016), el IVA posee las siguientes características:

Impuesto interno porque se recauda dentro del territorio nacional.

Impuesto indirecto porque afecta económicamente a personas distintas al contribuyente.

Impuesto real porque grava actos o actividades, sin importar las características personales del contribuyente.

Impuesto general porque grava todos los actos o actividades objeto de IVA, sin señalar específicamente alguna.

Impuesto permanente porque no tiene un periodo de vigencia definido, lo que le otorga la característica de permanente.

Impuesto regresivo, en virtud de que las tasas que las personas pagan no tienen relación con la riqueza que poseen.

Impuesto periódico o instantáneo ya que puede gravar actividades –actos repetidos– o actos accidentales.

Entonces, el IVA se caracteriza por ser un impuesto de recaudación únicamente interna, es indirecto porque grava de forma general a la transferencia de dominio de un bien y a la prestación de servicios, también se caracteriza por ser un impuesto regresivo, pues, no guarda relación alguna con el poder económico del contribuyente.

#### **2.1.4 Principios que rigen al impuesto.**

De acuerdo al Código Tributario(2016), los principio que rigen el régimen tributario son:

Legalidad

Generalidad

Igualdad

Proporcionalidad e irretroactividad

##### **2.1.4.1 Legalidad.**

El principio de legalidad establece que solamente las leyes serán fuente de obligaciones en materia tributaria y por ningún motivo el estado podrá imponer contribuciones que no encuentren un fundamento debido en la

ley, entendiendo a esta como un acto de manifestación de la voluntad de la mayoría. (Curiel, 2009, p. 69)

Este principio desde el punto de vista material y formal, significa que los tributos o impuestos deben ser establecidos a través de leyes, como disposiciones de carácter general, neutras, impersonales y procedentes del Poder Legislativo.

A demás, sostiene el autor que este principio halla su fundamento en la necesidad de proteger a los contribuyentes en su derecho de propiedad, por cuanto los tributos importan restricciones a ese derecho, ya que en su virtud se sustrae, en favor del Estado, algo del patrimonio de los particulares, en otras palabras, se trata de invasiones del poder público en las riquezas particulares, y en los estados de derecho estas invasiones pueden hacerse únicamente por medio del instrumento legal, o sea, la ley.(Villegas, 2009, p. 190)

Este principio se refiere a que únicamente a través de las leyes vigentes se puede ejercer el ejercicio del poder del estado a través de sus organismos, es decir no prevalecerá la voluntad de las personas sino la ley.

#### **2.1.4.2 Generalidad.**

Los tributos se aplicarán incluyendo íntegramente todas las categorías (personas y bienes) previstas en la ley y no solo a una parte de ellas, es decir, si una persona natural o jurídica se halla en las condiciones que de acuerdo a la ley la obliga a pagar el tributo, ello debe ser cumplido, pues no se admite que se grave a una parte de la población en beneficio de otro. (Naranjo, Pardo, y Parra, 2006, p. 133)

En otras palabras, se refiere al hecho de que los impuestos deben ser para toda la población que genera ingresos y que, por tanto, tiene capacidad para pagarlos.

No es posible tener impuestos diferenciados, que privilegien a unas personas sobre otras, pues el régimen impositivo parte del supuesto general de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, es decir, no existe discriminación al momento de establecer los tributos que deben pagar los contribuyentes a las entidades fiscalizadoras, pues, todos los sujetos que tengan una actividad económica deben cumplir con el pago de las obligaciones tributarias.

#### **2.1.4.3 Igualdad.**

El principio de igualdad debe ser entendido en el sentido de que todos los ciudadanos son iguales pero igualdad que no debe ser concebida cuantitativamente, puesto que dicho principio no implica que todos deberían aportar una misma cantidad de dinero, sino que debe ser entendido bajo el fundamento legal de instaurar iguales cargas a quienes se encuentran en análogas situaciones económicas, posibilitando el establecimiento de categorías, que no deben ser consideradas arbitrarias ni producidas para generar discriminación, sino que deben ser entendidas como cargas impuestas en consideración de la real capacidad contributiva de cada contribuyente. (Patiño, 2004, p. 21)

Es decir, ante la Ley tributaria todos los contribuyentes deben cumplir con la normativa vigente, presentar la información correspondiente y efectuar el pago al fisco, pues, todos los contribuyentes se encuentran en igualdad de condiciones ante la Ley.

Así también, este principio supone la búsqueda de justicia social, de forma que los impuestos son instrumentos que contribuyen a generar

igualdad social sobre la base de progresividad impositiva (tipo impositivo se incrementa).

#### **2.1.4.4 Proporcionalidad e irretroactividad.**

Este principio se refiere a que el ordenamiento tributario debe basarse en la capacidad económica de los contribuyentes, los tributos deben adecuarse y sujetarse a la posibilidad real contributiva.

El tributo no constituye una sanción, pues representa el aporte cívico destinado a lograr tanto recursos a favor del ente público como una distribución de la renta nacional. (Andrade R., 2003, p. 81)

En otras palabras, la ley establece una clasificación de los contribuyentes en la cual se establece cuáles son las obligaciones que estos deben cumplir ante el Servicio de Rentas Internas y demás organismos de control, es decir, están clasificados conforme su capacidad económica y sector productivo.

Como ejemplo se puede especificar a las personas naturales que superan los montos establecidos por la ley y es su obligación llevar contabilidad a partir del año subsiguiente.

#### **2.1.5 Agentes de retención y percepción.**

“Se denomina agentes de retención y percepción a los contribuyentes que son designados por la administración tributaria para retener o percibir un impuesto, declarar el valor retenido y pagarlo en las cuentas bancarias de esta institución” (Rincon, Lasso, y Parrado, 2012, p. 247).

En Ecuador, perciben el IVA todas las personas y las sociedades que realicen transferencias de bienes o presten servicios gravados, y también quienes realicen importaciones gravadas.

Quienes retienen el IVA son las entidades públicas, las empresas que están bajo la categoría de contribuyentes especiales, las instituciones emisoras de crédito y las aseguradoras. Es decir, todas aquellas empresas que están obligadas a llevar contabilidad efectúan retenciones en la fuente por concepto de IVA.

Según el SRI (2016), el agente de retención, que, como regla general, es quien compra bienes o servicios, pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades dependiendo de las disposiciones de las normas vigentes para cada tipo de impuesto.

Con respecto a la retención, es el deber del comprador como el adquirente, no pagar el valor total de la compra al proveedor, sino este debe retener un porcentaje en concepto de impuestos.

Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos. Estos valores deben retenerse en el porcentaje correspondiente, el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

Es decir, el agente de retención tiene la obligación de emitir un comprobante de retención del valor que corresponda según lo establece la ley. Estos valores son retenidos cuando el agente de retención compra algún bien o servicio. Este valor retenido es declarado y pagado de forma mensual en el formulario correspondiente (Formulario 104, 103).

Los Agentes de Percepción, son todos aquellos sujetos que por su profesión, oficio, actividad o función se encuentran en una situación que les permite recibir del contribuyente una suma que opera como anticipo del impuesto que, en definitiva, le corresponderá pagar, al momento de percibir en concepto de retribución, por la prestación de un servicio o la transferencia de un bien.

Además, tiene la facultad atribuida por la ley de adicionar, agregar, sumar al importe que recibe del contribuyente en concepto de pago, el monto del tributo que posteriormente debe depositar a la orden del Fisco. (Arce y Fajardo, 2006, p. 15)

Los porcentajes de retención del IVA según el SRI (2015) son los siguientes:

Retención del 30% del IVA causado:

En todas las transferencias de bienes que son gravados con tarifa 12% de IVA, con excepción de los casos para los que en la ley se estipule un porcentaje de retención diferente.

Las compañías emisoras de tarjetas de crédito, sin importar que sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que efectúen a las empresas afiliadas a su sistema, cuando estos efectivicen cesiones de bienes gravados con el 12% de IVA.

Retención del 70% del IVA causado:

Por derechos y servicios adquiridos, en contratos de consultoría, por el pago del valor de comisiones por intermediación que estén gravados el 12% de IVA.

Las compañías emisoras de tarjetas de crédito, sin importar que sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que estas efectúen a las empresas afiliadas a su sistema, cuando estas realicen cesión de derechos, prestación de servicios, y pago de comisiones por intermediación, gravados con 12% de IVA.

## Retención del 100% del IVA causado:

Por los servicios profesionales adquiridos a personas naturales con título de instrucción superior conferido por instituciones regulados por la Ley Orgánica de Educación Superior, con excepción de los pagos efectuados por contratos de consultoría.

En el arrendamiento de inmuebles realizado por personas naturales o sucesiones indivisas que no estén obligadas a llevar contabilidad.

En los desembolsos por concepto de dietas, honorarios o cualquier otro estipendio, que las compañías, en el Ecuador, reconozcan a los miembros de juntas y/o cuerpos colegiados por la asistencia a sesiones de las mismas.

En los desembolsos que se realicen a los miembros de cuerpos colegiados bajo elección popular en instituciones del sector público, en ejercicio exclusivo de su función en el respectivo cuerpo colegiado.

Los operadores de turismo receptivo que vendan paquetes de este tipo dentro o fuera del país, cuando adquieran bienes y derechos para formar parte de su activo fijo dentro del país; o de los derechos, bienes, materiales o insumos, necesarios para la producción y comercialización de éste tipo de paquete turístico.

Estos porcentajes de retención se los aplica en la transferencia del bienes, productos o servicios, cuando el sujeto este clasificado para hacerlo.

### **2.1.6 Obligación tributaria.**

Es un estrecho vínculo entre dos personas, en este caso, “entre los sujetos de una relación jurídica cualquiera sea su naturaleza, es sinónimo de debe, que concede a uno de los involucrados el derecho de exigir su cumplimiento” (Durango, 2009, p. 183).

Obligación Tributaria es la conexión jurídica existente entre el Estado, las empresas acreedoras de tributos y los contribuyentes, por este vínculo se debe desembolsar un valor como tributo,

especies o servicios estimables en efectivo, al evidenciarse el hecho generador señalado en la Ley. (Código Tributario, 2016)

Dicho de otro modo, la obligación tributaria es el vínculo jurídico establecido en la ley entre el sujeto activo el sujeto pasivo, en el cual, el primero se encarga de exigir el cumplimiento y pago de valores y el segundo debe presentar la información correspondiente y el pago del valor tributario.

### **2.1.7 Elementos.**

Los elementos de la obligación tributaria son:

Objeto

El hecho generador

Sujetos

Tarifa

#### **2.1.7.1 Objeto.**

Carrasco (2000), sostuvo que el objeto de las obligaciones tributarias son las prestaciones, consistentes en una actividad que ha de ser llevada a cabo por el deudor [sujeto pasivo] y a la cual tiene derecho el acreedor [sujeto activo]. (p. 23)

Es decir, el IVA se aplica a la transferencia de bienes y servicios en todo el territorio nacional.

#### **2.1.7.2 El hecho generador.**

Según lo manifestado por Soto(2007), el hecho generador “es el conjunto de circunstancias o hechos, presupuestos facticos, a cuyo apreciamiento la ley vincula el nacimiento de la obligación tributaria” (p. 20).

El hecho generador del IVA se da al momento en que se realiza la transacción comercial de cualquier tipo; asumiendo como sujeto pasivo a todos los contribuyentes ya sea en calidad de agentes de percepción o agentes de retención del impuesto.

### **2.1.7.3 Sujetos.**

De acuerdo a la LORTI (2016), existen dos sujetos:

Sujeto activo

Sujeto pasivo

Para Ager, Martínez y González (2013), el sujeto activo del impuesto “es el estado y el sujeto pasivo es todo aquel sujeto económico con la obligación de contribuir por haber incurrido en el supuesto de hecho al que la ley imputa esa obligación tributaria” (p. 174).

Es decir, el sujeto activo es el estado que a través del SRI recauda las obligaciones tributarias y los sujetos pasivos son todas las personas naturales o jurídicas que realizan una actividad económica.

En el caso de estudio, el Estado es el sujeto activo del IVA, a través de la administración del Servicio de Rentas Internas (SRI). Esta institución fue creada el 2 de diciembre de 1997, debido a la falta de cultura tributaria de los contribuyentes del país, puesto que un considerable porcentaje de contribuyentes evadían el pago de impuestos al fisco.

El inicio de esta institución estatal se fundamentó en los principios de justicia y equidad, precisando políticas y estrategias que han permitido conseguir los más altos niveles de recaudación en la historia de la administración tributaria.

Desde entonces, ha operado de manera equilibrada e independiente, forjando su misión de velar por el control, recaudación y administración de los impuestos.

Mientras que el sujeto pasivo se presenta de la siguiente forma:

Como contribuyentes: Sujetos que efectúen por cuenta propia o ajena importaciones gravadas con una tarifa.

En calidad de agentes de retención:

- a. Las entidades, empresas y organismos del sector público.
- b. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito.
- c. Las empresas de seguros y reaseguros.
- d. Los exportadores, tanto personas naturales como sociedades.
- e. Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo tanto dentro como fuera del país.
- f. Las sociedades, sucesiones indivisas y las personas naturales, que importen servicios gravados.
- g. Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles.

Cabe indicar que, los sujetos pasivos en calidad de agentes de retención, no comparten el hecho exigido por la Ley en cuanto al pago del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que se considera desde el momento preciso de la transferencia de bienes o servicios sin considerar el cobro efectivo del impuesto, aunque este sea a futuro.

Es decir que los contribuyentes considerados como sujetos pasivos en calidad de agentes de retención están en la obligación de realizar la declaración y el pago del impuesto del hecho imponible establecido en la ley en conformidad al reglamento de la Ley del IVA, en el lugar fecha y

forma de la declaración y pago independientemente de la fecha en que se produzca el cobro efectivo del mencionado impuesto.

#### **2.1.7.4 Tarifa.**

La tasa del IVA se adiciona al precio de venta de los productos, bienes o servicios, las tarifas vigentes son:

IVA 12%

IVA 0 %.

Cabe indicar que Conforme al Registro Oficial No. 759 con fecha mayo 20 del 2016 sobre la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, respecto a la Disposición Transitoria Primera la cual indica: Se incrementa la tarifa del IVA al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. Es decir, a partir de junio.

#### **2.1.7.5 Bienes con IVA 12% (14%).**

Están gravados con 12% (14%) de IVA, los bienes e insumos de naturaleza corporal destinados para su comercialización y consumo; los productos y los bienes que están sujetos a la transformación de su estado natural y también los servicios que brinden utilidad. (Auditores, Contadores y Consultores Financieros, 2016)

#### **2.1.7.6 Bienes con IVA 0%.**

De acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno(LORTI, 2016), en el artículo 55 estableció que los bienes con tarifa 0% son los siguientes:

Productos alimenticios en estado natural no procesados.

Maquinaria, Insumos y demás elementos de uso agrícola y otros utilizados en la cría de animales para consumo humano.

Medicinas y drogas de uso humano, materia prima y demás insumos usados para producirlos, sean tanto locales como importados; en base a las listas publicadas a través Decreto Presidencial.

Papel bond, libros y material suplementario que se mercantiliza simultáneamente con los libros.

Bienes y/o productos elaborados para exportar.

Energía eléctrica, lámparas fluorescentes.

Avionetas, Aviones, y helicópteros, consignados para transportar pasajeros, carga y servicios. Vehículos híbridos.

### **Casos especiales:**

Bienes introducidos al país por organismos internacionales y a través del régimen de tráfico postal internacional y correos rápidos, donaciones al sector público.

El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos o privados, debidamente autorizados por el propio Banco.

Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción.

Dentro de los productos que se señalan como gravado con tarifas 0% de IVA, no se han efectuado cambios importantes en materia de nuevos bienes afines con semillas, plantas, alimentación para animales que se críen para el consumo humano, productos y maquinaria de uso agrícolas grabados con 0%, sin embargo, sí se instituye que es potestad del

presidente de la República establecer, vía decreto, que bienes formaran parte o no de esta tarifa.

### **2.1.8 Base imponible.**

La base imponible es la cuantificación del hecho imponible en el periodo impositivo, o en términos más técnicos, la base imponible es la magnitud monetaria o de otra naturaleza que resulta de la medición o valoración del hecho imponible. (Argente et al., 2007, p. 227)

De acuerdo a Balseca (2012):

Es el valor establecido para comercializar un bien o producto sobre el cual se calcula la tarifa del IVA correspondiente.

De acuerdo a la Revista Judicial Derechoecuador.com(2013), la base imponible del IVA en ventas locales se calcula de la siguiente forma:

Precio de Venta (Incluye otros impuestos, tasas y gastos sobre el precio)  
(-) Deducciones (bienes y envase devueltos; descuentos y bonificaciones comerciales; interese y primas de seguros en ventas a plazo)  
(=) Base Imponible

En las importaciones, la base imponible del IVA resulta de sumar el valor del CIF, aranceles, impuestos, tasas, y demás derechos gastos que conformen la declaración de importación y el resto de documentos acompañantes.

Cuando exista permuta por autoconsumo de bienes o donaciones, se determinará la base imponible dependiendo el precio de mercado. (Balseca, 2013, p. 80)

Según el SRI (2016), la base imponible del IVA en importaciones se debe calcular de la siguiente forma:

Valor FOB

+ Seguro Internacional

+ Transporte Internacional

=Valor CIF

+ Aranceles, Impuestos, tasas, otros.

(=) Base Imponible

### **2.1.9 Liquidación y pago del IVA.**

La declaración del IVA se presenta de forma mensual sí los bienes o productos que se comercialicen o los servicios prestados estén gravados con el 12% (14%); y se presenta semestralmente siempre que se comercialice exclusivamente bienes o productos no gravados o gravados con tarifa cero, del mismo modo en el caso de los servicios, asimismo aquellos sujetos a la retención total del IVA causado, con la excepción que sea agente de retención de IVA.

Arce y Fajardo(2006), indicaron que “los sujetos pasivos del IVA deben presentar la correspondiente declaración y realizar la liquidación de éste impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del valor del impuesto liquidado se debe deducir el valor del crédito tributario” (p. 17)

Tabla 1: Fecha máxima de presentación y pago del IVA mensual

<b>NOVENO DÍGITO</b>	<b>FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN</b>
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: (SRI, 2016)

Elaborado por: El Autor

#### **2.1.10 Aspectos generales del crédito tributario de IVA en la legislación ecuatoriana.**

De acuerdo al SRI (2016), el crédito tributario, consiste en el IVA que se ha pagado en las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios y que el contribuyente puede utilizar para descontar del IVA percibido por él en sus ventas.

Para Marín y Mejía (2010), el Crédito Tributario es:

El valor residual del impuesto que los sujetos pasivos han pagado por la compra local o importada de bienes o servicios, siempre que se los hayan adquirido para emplearlos en el giro del negocio, la comercialización o la producción de artículos grabados con tarifa 14% del impuesto. (p. 23).

Por su parte, Arce y Fajardo (2006), afirmaron que el Crédito Tributario del IVA:

Es un saldo a favor del sujeto pasivo o compensaciones que puedo hacer de un impuesto con ventas y compras.

Este saldo a favor se genera cuando se ha realizado más compras que ventas y se debe hacer efectivo en el mes siguiente declarado. (p. 16).

Sintetizando, el crédito tributario es el IVA pagado por la adquisición de bienes, productos o servicios utilizados para el desarrollo de la actividad económica propia de la persona natural o jurídica, provocando que la cuantía a pagar por concepto de este impuesto sea menor. Es decir, se presenta cuando el IVA pagado en la adquisición de un bien o servicio es mayor que el IVA generado en las ventas realizadas por el sujeto pasivo.

Cabe indicar que no existe el derecho a crédito tributario por el IVA pagado cuando se producen o venden bienes o se prestan servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

#### **2.1.10.1 Factor de proporcionalidad.**

De acuerdo al SRI (2016), “es el coeficiente que permite establecerla cuantía del IVA pagado por concepto de compras que podrá ser restado del IVA cobrado por concepto de las ventas realizadas en el período” (p. 18).

Es decir, el factor de proporcionalidad indica el porcentaje por el cual tiene derecho a crédito tributario el contribuyente por las ventas efectuadas y que gravan 12% de IVA.

Este porcentaje se calcula sobre la base de las ventas aplicando la siguiente fórmula:

FP

$$= \frac{\text{Ventas gravadas con tarifa 14\% que dan derecho a crédito tributario}}{\text{Total ventas}}$$

### **2.1.10.2 Tipos de crédito tributario.**

Los tipos de crédito tributario que existe en el Ecuador según la LORTI (2016), son:

Crédito tributario total: Cuando el contribuyente puede utilizar todo el valor del IVA pagado en compras como crédito tributario. Este caso se da cuando el contribuyente transfiere bienes/servicios exclusivamente gravados con el 14% de IVA.

Crédito tributario cero: Cuando el contribuyente comercializa bienes/servicios exclusivamente gravados con tarifa 0% de IVA y a quienes les retienen el 100% del IVA, para estos contribuyentes el IVA pagado no puede ser utilizado como crédito tributario.

Crédito tributario parcial: Cuando el contribuyente comercializa bienes/servicios tanto con tarifas 0% como con tarifa 14% de IVA utilizaran solo una fracción del IVA pagado como crédito tributario. (SRI, 2016)

El Crédito tributario total, se refiere a que el contribuyente puede utilizar el total de su crédito y es aplicado por los sujetos que transfieren únicamente bienes o servicios con IVA 12%, mientras que existe crédito tributario en cero, cuando el contribuyente comercializa únicamente productos o servicios con IVA 0%.

Se genera un crédito tributario parcial para los contribuyentes que transfieren bienes y servicios tanto con IVA 12% y 0%.

### **2.1.10.3 Sujetos pasivos beneficiarios.**

De acuerdo a la LORTI (2016), los sujetos pasivos beneficiarios del crédito tributario y su devolución son:

1. Ejecutores de Convenios Internacionales
2. Gobiernos autónomos descentralizados y Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.
3. Empresas Públicas (Desde noviembre 2009 hasta noviembre 2010)
4. Proveedores del Sector Público (de enero 2008 a octubre 2009)
5. Exportadores
6. Proveedores de Exportadores
7. Aerolíneas - IVA en combustible por transporte de carga al extranjero
8. Transporte público urbano por la adquisición de chasis y carrocerías
9. Personas con Discapacidad
10. Personas de la Tercera Edad
11. Operadores de Turismo Receptivo
12. Turistas Extranjeros
13. Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y sus funcionarios acreditados como diplomáticos
14. Entidades del Primer Inciso Art. 73 de la LORTI

#### **2.1.10.4 Reglas del uso del crédito tributario.**

Según el SRI (2016), un contribuyente podrá acceder al crédito tributario:

Cuando los bienes, productos, servicio que adquiere sean utilizados en la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

Cuando por cualquier suceso indudable se prevea que el crédito tributario líquido no podrá ser compensado con el IVA causado en los seis meses contiguos, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del SRI la compensación o devolución del crédito por retenciones que le hayan sido efectuadas.

Tomar en cuenta que la compensación y el reintegro de los saldos del IVA a favor del contribuyente no comprenden pagos indebidos, por ello no originan intereses.

Es decir, se puede solicitar la devolución del crédito tributario por IVA, cuando se compre y venda bienes que graven este impuesto y que no pueda ser compensado dentro de los seis meses posteriores.

### **2.1.11 Régimen de devolución del IVA.**

Eslava (2015), manifestó que la devolución del IVA, consiste en el reintegro [del valor total o parcial], por parte del estado nacional, que se presume fueron abonados directa o indirectamente en el mercado interno sobre los productos del exportador. (p. 344).

Es un derecho ineludible a favor de los contribuyentes, pues pueden solicitar el reintegro del valor del IVA pagado en las compras e importaciones, según los casos especificados en la normativa tributaria vigente.

Es así que, en el caso de los exportadores, tienen derecho a crédito tributario por el pago y retención del IVA en la adquisición de materia prima, insumos, servicios y activos fijos que son necesarios para la elaboración del bien a exportar.

Tienen derecho al reintegro del IVA, las personas naturales y jurídicas que hubiesen pagado el IVA, pero sin intereses, en un tiempo no mayor a 90 días, siempre que cumplan con lo siguiente:

Presentar importaciones o compras locales de bienes destinados para su posterior exportación, así como adquisición de activos fijos de bienes, materias primas, materiales, y servicios que sean utilizados para la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

Los exportadores podrán solicitar únicamente el reintegro del valor del IVA a través de la página web institucional del SRI, con las siguientes excepciones:

1. Solicitud realizada por primera vez
2. Realización de exportaciones por periodos cíclicos
3. Liquidación de régimen aduanero de compra temporal para desarrollo activo.
4. Alcances a la solicitud
5. Solicitud de reintegro del valor de saldos de activos fijos por depreciación.
6. Exportaciones efectuadas en años anteriores a enero del 2008.

El SRI con la finalidad de agilizar el proceso de devolución del IVA a los exportadores y conferirles liquidez inmediata, viabilizó a través del internet el sistema de devolución automática, éste sistema permite realizar la devolución de un porcentaje provisional que va entre el 50% y el 90% del valor solicitado por el contribuyente, dependiendo de los indicadores de riesgo detectados, la devolución del valor restante se efectúa una vez realizado el análisis manual de la documentación de soporte por parte de los funcionarios de la Administración.

#### **2.1.11.1 Los exportadores.**

El artículo 57 de la LORTI (2016), establece que:

Tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, todas las personas naturales y sociedades exportadoras que por concepto de compra de bienes que exporten hayan retenido y pagado el IVA correspondiente. Del mismo modo, tendrán derecho al crédito tributario por la cuantía de IVA pagado en la compra de materias

primas, materiales y servicios utilizados para producir y comercializar nuevos productos al exterior.

Es decir, tienen derecho a crédito tributario los exportadores que hayan adquirido bienes, materia prima, insumos y otros, gravados con tarifa 12% (14%) para la producción y exportación del producto final.

#### **2.1.11.2 Solicitud de devolución de IVA.**

De acuerdo a la LORTI (2016), la solicitud de reintegro del IVA pagado debe ser formulada por escrito, en los formatos determinados para el efecto por la Administración Tributaria, éstos contendrán:

- a. Nombramiento de la autoridad administrativa ante quien se presenta la solicitud.
- b. Nombre y apellido del solicitante con el número de cédula de identidad; en el caso de sociedades, la razón social y el número del RUC.
- c. Fundamentos de derecho.
- d. Petición especificando el mes, base imponible y valor de IVA por el cual se solicita el reintegro.
- e. Señalar el domicilio tributario, con el fin de emitir notificaciones.
- f. Señalar la forma de pago.
- g. Firma del solicitante.

Ya presentada la solicitud de devolución del IVA por un período determinado, no se admitirán nuevas peticiones con relación a un mismo período, salvo sea el caso que se haya presentado las declaraciones sustitutivas pertinentes y se devolverá únicamente el valor por adquisiciones no estimadas en la solicitud inicial.

Para solicitar la devolución del IVA es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- a. El valor solicitado no deberá estar compensado con las ventas efectuadas caso contrario no se devolverá la cantidad que haya sido compensada.
- b. Debe estar efectuado correctamente el factor de proporcionalidad, puesto que los cálculos también son analizados.
- c. Se analiza el talón resumen del Anexo de IVA.
- d. Los documentos físicos que respalden la transacción deben sustentar el valor declarado.
- e. Los comprobantes de venta deben estar de acuerdo a los requisitos establecidos en su respectivo Reglamento.

### **2.1.11.3 Documentos de soporte.**

La administración tributaria, solicita documentos de soporte en los siguientes casos:

- a. Comprobante de venta ilegible.
- b. No se anexa fotocopia certificada del comprobante de venta que figura en el listado.
- c. RUC del comprador no esté explícito en el comprobante de venta, pero figura su nombre o razón social.
- d. Comprobante de venta señala base imponible y el IVA, pero no es totalizado y cerrado.
- e. Liquidación de compras con identificación parcial del vendedor.

- f. Comprobante de venta con fecha incompleta o incorrecta.
- g. Medios de Pago por bancarización.

Es importante recordar que para obtener la devolución del 100% del IVA se sustente las compras con comprobantes válidos que cumplan con todos las exigencias señaladas en el Reglamento de Comprobantes de Venta, efectuar el pago de las adquisiciones superiores a los USD 5.000,00 a través de la utilización del sistema financiero, retener el 100% de IVA a sus proveedores; así como, requerir el IVA únicamente de los activos fijos y de aquellos bienes, insumos, materias primas o servicios empleados en la producción y comercialización de los bienes exportados, mientras que el IVA pagado en las restantes adquisiciones debe ser enviado al gasto.

#### **2.1.11.4 Tiempo que tarda el proceso para la devolución del crédito tributario.**

De acuerdo a lo establecido en la LORTI (2016), el tiempo que tarda el proceso para la devolución del Crédito Tributario del IVA es: Exportadores 90 días.

## 2.2 MARCO LEGAL

El marco legal en el cual se sustenta esta investigación es la normativa tributaria vigente del Ecuador, es decir:

- 1.- El Código Tributario
- 2.- La Ley de Régimen Tributario Interno
- 3.- El Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno

A continuación, se citan los artículos en los cuales se sustenta la investigación, considerando las reformas que se han efectuado a la normativa tributaria:

De acuerdo al Código Tributario (2016), en la Sección 2a. de la compensación, en el artículo 51 establece que:

Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo.

En el Capítulo VIII Del pago indebido en el artículo 305, referente a la Procedencia y prescripción estableció que:

Tendrá derecho a formular el reclamo o la acción de pago indebido o del pago en exceso la persona natural o jurídica que efectuó el pago o la persona a nombre de quien se lo hizo. Si el pago se refiere a deuda ajena, sin que haya obligación de hacerlo en virtud de ordenamiento legal, sólo podrá exigirse la devolución a la administración tributaria que recibió el pago, cuando se demuestre que se lo hizo por error.

Según lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2016), en el Art. 57 establece que:

Todas las personas naturales y sociedades exportadoras que por adquisición de bienes que exporten hayan pagado o retenido el IVA tienen derecho a crédito tributario por estos pagos. Del mismo quienes lo hayan adquirido para utilizarlos en la producción y comercialización para el exterior.

Una vez ejecutada la exportación, el contribuyente solicitará al SRI la devolución correspondiente anexo copia de los respectivos documentos de exportación.

Este derecho puede trasladarse únicamente a los proveedores directos de los exportadores. También tienen derecho al crédito tributario los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios destinados a la producción de bienes para la exportación, que se añaden a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores y la transferencia al exportador de los bienes producidos por estos contribuyentes que no hayan sido objeto de nacionalización, están gravados con tarifa cero.

En el artículo 66 se especificó que el uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la comercialización o producción de bienes para el mercado interno gravados con tarifa 12%, a la prestación de servicios gravados con tarifa 12%, a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

- Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
- Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;
- La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

Como regla de aplicación general y obligatoria, el contribuyente tendrá derecho a crédito tributario por IVA pagado por adquisiciones de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que éstos se destinen para la producción y comercialización de nuevos bienes y servicios gravados.

En el artículo 68 de la Liquidación del impuesto, se estableció que:

Los sujetos pasivos del IVA, obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.

En cuanto al pago del impuesto en el artículo 69 se especificó que:

La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

En este mismo contexto en el artículo 72 se especifica que:

Las personas naturales y las sociedades que hubiesen pagado el impuesto al valor agregado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, tienen derecho a que ese impuesto les sea reintegrado, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado.

El exportador deberá registrarse, previa a su solicitud de devolución, en el Servicio de Rentas Internas y éste deberá devolver lo pagado contra la presentación formal de la declaración del representante legal del sujeto pasivo.

Además, las personas quienes decidan solicitar este reintegro deben tomar en cuenta que, de detectarse falsedad en la información, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble del valor con el que se pretendió perjudicar al fisco.

Conforme el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLORTI, 2016), referente a los Agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, en el artículo 147, se especificó que “los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, realizarán su declaración y pago del impuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento”.

Para el caso de exportadores que actúen como agentes de retención en las importaciones de los bienes que exporten declararán y pagarán el impuesto en la correspondiente declaración de importación.

El pago de este impuesto se efectuará en cualquiera de las instituciones autorizadas para cobrar tributos, previo a la desaduanización de la mercadería.

En el Capítulo V de este mismo reglamento, referente a la Devolución de Impuesto al Valor Agregado a exportadores de bienes, en el artículo 172, se dispuso que:

Para que los exportadores de bienes obtengan la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado, y retenido en los casos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, que no haya sido utilizado como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier forma, deberán estar inscritos previamente en el Registro Único de Contribuyentes.

Por otra parte, en el párrafo, se indica que el Servicio de Rentas Internas mantendrá un catastro de exportadores previa la verificación de la calidad de exportador de un contribuyente de acuerdo con el procedimiento que por Resolución se establezca para el efecto.

Una vez realizada la exportación y presentada la declaración y los anexos en los medios, forma y contenido que defina el Servicio de Rentas Internas, los exportadores de bienes podrán presentar la solicitud a la que acompañarán los documentos o información que el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución, requiera para verificar el derecho a la devolución, de conformidad con la ley.

El SRI podrá acreditar al exportador, de forma previa a la resolución de devolución de impuesto al valor agregado, un porcentaje provisional de lo solicitado, el mismo que se imputará a los resultados que se obtuvieren en la resolución que establezca el valor total a devolver.

El valor que se devuelva por concepto de IVA a los exportadores en un período, no podrá exceder del 12% del valor en aduana de las exportaciones efectuadas en ese período.

En cuanto al saldo al que tenga derecho y que no haya sido objeto de devolución, será recuperado por el exportador en base a exportaciones futuras.

El valor a devolver por efectos del derecho al crédito tributario por el IVA pagado y retenido se considerará tomando en cuenta el factor de proporcionalidad que represente la totalidad de exportaciones realizadas frente a las ventas efectuadas en los términos que el Servicio de Rentas Internas señale mediante Resolución de carácter general.

En lo relativo a los mecanismos de reintegro o compensación de IVA para exportadores de bienes, el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general, podrá establecer un procedimiento para el reintegro automático del IVA pagado y retenido por los exportadores o la compensación del crédito tributario por el cual tiene derecho a la devolución del IVA con los valores pagados o generados por el IVA resultante de su actividad.

En el caso de la Devolución de Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de activos fijos, en el artículo 180 se especificó que:

Los sujetos pasivos de impuesto al valor agregado, que, de conformidad con la ley, tienen derecho a la devolución del IVA, podrán solicitar la devolución del impuesto pagado en la compra

local o importación de activos fijos, en estos casos el IVA a devolver se calculará de la siguiente manera:

Para el caso de exportadores, se aplicará el factor de proporcionalidad que represente el total de exportaciones frente al total de las ventas declaradas, de la suma de los valores registrados en las declaraciones de IVA de los seis meses precedentes.

Los contribuyentes que inicien sus actividades de exportación, podrán solicitar la devolución de IVA de activos fijos luego de que hayan transcurrido 6 meses desde su primera exportación. Para estos casos el factor de proporcionalidad de devolución de IVA de activos fijos, aplicable al mes solicitado, será calculado de acuerdo al total de exportaciones frente al total de ventas declaradas de los 6 meses precedentes a la fecha de solicitud.

En el caso de exportadores que no registren exportaciones en los 6 meses precedentes a la fecha de solicitud, se deberán considerar los 6 meses posteriores a la adquisición del activo fijo.

Para el caso de proveedores directos de exportadores, se aplicará el factor de proporcionalidad que represente el total de ventas directas a exportadores frente al total de las ventas declaradas, de la suma de los valores registrados en las declaraciones de IVA de los seis meses precedentes.

Los contribuyentes que inicien sus actividades de ventas a exportadores, podrán solicitar la devolución de IVA de activos fijos luego de que hayan transcurrido 6 meses desde su primera venta a exportadores.

En estos casos el factor de proporcionalidad de devolución de IVA de activos fijos, aplicable al mes solicitado, será calculado de acuerdo al total de ventas a exportadores frente al total de ventas declaradas de los 6 meses precedentes a la fecha de solicitud.

En el caso de contribuyentes que no registren ventas a exportadores en los 6 meses precedentes a la fecha de solicitud, se deberán considerar los 6 meses posteriores a la adquisición del activo fijo.

Para resumir, el reintegro del crédito tributario por IVA se halla sujeto al cumplimiento puntual de la normativa tributaria vigente, conforme la LORTI y el reglamento.

## **2.3 MARCO CONCEPTUAL**

Para facilitar el manejo del tema, se procede a resaltar las principales definiciones de los términos que más se utilizarán en la presente tesis:

### **2.3.1 Impuesto**

Es el valor que los ciudadanos deben pagar a los organismos del estado, por realizar una actividad económica.

### **2.3.2 Valor Agregado**

Es un valor adicional que se carga al precio final de un bien, producto o servicio.

### **2.3.3 Impuesto al Valor Agregado**

Es el valor que se paga en las diferentes etapas de la transferencia comercial de bienes, productos o servicios.

### **2.3.4 IVA Cobrado**

El IVA cobrado es aquel valor que la empresa aplica a las facturas que emite por concepto de venta de sus productos o servicios.

### **2.3.5 IVA Pagado**

El IVA que una persona o empresa paga cuando adquiere un bien, producto o servicio.

### **2.3.6 Base Imponible**

Es el valor sobre el cual se calcula el valor del impuesto.

### **2.3.7 Sujeto Activo**

El sujeto activo es el estado que a través de la administración tributaria recauda los impuestos.

### **2.3.8 Sujeto Pasivo**

Es la persona natural o jurídica que incurre en un hecho sujeto a gravamen.

### **2.3.9 Crédito Tributario**

El crédito tributario es el valor residual que se genera cuando el IVA en compras es mayor que el IVA por ventas.

### **2.3.10 Devolución del Crédito Tributario**

Es la acreditación de un valor a favor de un contribuyente.

### **2.3.11 Exportador**

Es la persona natural o jurídica que produce o comercializa bienes, productos y servicios fuera de las fronteras del territorio nacional.

### **2.3.12 Administración Tributaria**

Es el ente encargado de recaudar y administrar los tributos entregados por los contribuyentes.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los aspectos metodológicos de la presente investigación son el deductivo e inductivo, puesto que, estos permiten realizar un proceso metódico, disciplinado y controlado, para analizar la incidencia de la recuperación del Crédito Tributario y su efecto económico en la Exportadora "El Café C.A."

Los tipos de investigación a utilizar son: exploratoria, explicativa, descriptiva y analítica, puesto que, para analizar el problema a ser investigado se realizó un acercamiento para obtener información y determinar la situación financiera de la empresa para proponer la reapertura de la planta procesadora de café ubicada en la ciudad de Guayaquil, además, se busca describir y encontrar las causas que originan el problema para dar una solución.

Los instrumentos a utilizar son la ficha de observación y la entrevista. La ficha de observación será llenada en base a una visita a las instalaciones de la planta ubicada en la ciudad de Guayaquil y la entrevista se aplicará al personal involucrado en el tema, para recopilar información referente al estado actual de la planta, el impacto económico y social que tuvo el cierre de la misma, la devolución del valor por Crédito Tributario del IVA y la posibilidad de reaperturar la fábrica con este valor.

Estos datos se obtienen realizando un conjunto de preguntas sistematizadas dirigidas al conjunto total de la población estadística en estudio.

El cuestionario de preguntas para la entrevista está redactado de forma coherente, y organizadas, secuenciadas y estructuradas de acuerdo con una determinada planificación, con el fin de que sus respuestas puedan brindar toda la información requerida. Los resultados obtenidos serán analizados e interpretados.

Por lo expuesto, el enfoque de la presente investigación, es mixto, es decir, es cualitativa y cuantitativa puesto que es necesario explorar a profundidad las causas y efectos que provocan una determinada situación o problema, además, toda la información que se recopile debe ser medida empleando métodos estadísticos, analizada e interpretada y en base a cálculos matemáticos.

### **3.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

#### **3.1.1.1 De campo.**

Se aplica a este trabajo por cuanto debemos conocer y reconocer el terreno que pisamos, el nacimiento del negocio y sus procesos, hasta llegar al final de esta cadena que es el producto terminado, con este conocimiento, en su momento, aplicaremos correctamente la norma tributaria que será base fundamental de nuestro trabajo de investigación.

#### **3.1.1.2 Bibliográfica o documental.**

En la presente investigación, se utiliza esta técnica porque contribuye a construir el marco teórico y a recabar información sobre el problema objeto de estudio en base a la información que existe en libros contables y documentos físicos.

### **3.1.2. NIVELES DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **3.1.2.1 Exploratoria.**

Se emplea este tipo de investigación, puesto que, se ha realizado visitas continuas a las instalaciones de la institución para recabar información que permita conocer, analizar y diagnosticar la situación actual en que se efectúan los procedimientos y actividades.

#### **3.1.2.2 Descriptiva.**

Cuando apliquemos la investigación descriptiva en nuestro trabajo de investigación, mostraremos una interpretación más definida de los datos que tenemos de los hechos en forma real.

#### **3.1.2.3 Analítica.**

Se aplica la investigación analítica, ya que se pretende efectuar un estudio a los estados financieros y demás documentos que respalden el crédito tributario que existe a favor de la empresa para poder determinar el valor real del mismo y poder solicitar el reintegro del mismo.

### **3.1.3. Enfoque de la Investigación.**

El enfoque de la investigación es de carácter cualitativo y cuantitativo. Es cualitativo, debido que es necesario indagar en diversos documentos, informes y demás datos relacionados con el IVA pagado por bienes y servicios, también se realizará una entrevista a personas expertas en el área de impuestos y contabilidad. Es cuantitativo debido a que se debe efectuar un análisis a la situación financiera de la empresa empleando herramientas estadísticas que permitirán cuantificar la información.

## **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.2.1. Población.**

Como en la mayoría de los casos no se puede estudiar a toda la población, se recurre a un método estadístico de muestreo, que consiste en seleccionar una parte representativa del total de la población objeto de la investigación.

La población a tomar en consideración para el presente tema de tesis, son los 51 empleados del área administrativa de la Exportadora EICafé C.A.

### **3.2.2. Muestra.**

Desde la perspectiva de Avila (2006), una muestra puede ser de dos tipos:

- 1.- No probabilística
- 2.- Probabilística.

En la muestra no probabilística la selección de análisis depende de las características, criterios personales, etc. del investigador.

En esta investigación se aplica el muestro no probabilístico, utilizando el muestreo intencional, ya que este procedimiento permite seleccionar los casos característico de la población limitando la muestra a los mismos.

La muestra a considerarse para aplicar la entrevista es de 11 personas, es decir se aplicará la entrevista a los empleados del área administrativa que están involucrados con el tema de investigación. La muestra fue tomada aleatoriamente debido a la información que se busca obtener para el desarrollo de la presente investigación.

En la siguiente tabla se describe por departamentos el personal que integra la muestra:

Tabla 2: Muestra

<b>POBLACIÓN</b>	<b>Nº. PERSONAS</b>
Gerente General	1
Director Titular	2
<b>COMPRAS</b>	
Jefe de compras	1
<b>COMERCIO EXTERIOR</b>	
Gerente comercio exterior	1
<b>CONTABILIDAD</b>	
Contralor	1
Contador	1
Asistente de impuestos	1
Jefe de costos	1
<b>FINANCIERO</b>	
Jefe financiero	1
<b>TRADING</b>	
Gerente comercial	1
<b>Total Jefes de Áreas</b>	<b>11</b>

Fuente: Empresa EICafé C.A.

Elaborado por: El autor

La entrevista se aplica a 11 personas de cada una de las áreas que componen la empresa. Ver anexo 2.

### **3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

#### **3.3.1 Técnicas.**

Las técnicas a utilizar en esta investigación son la observación y la entrevista. A continuación, se describe brevemente en qué consiste cada una de éstas:

## **Observación**

Cabe mencionar que existen dos tipos de observación, la participativa y no participativa. Por una parte, la observación participativa permite conocer más de cerca las características, conducta y desenvolvimiento del hecho en su entorno e incluso el investigador puede verificar modificaciones y variaciones predeterminadas para observar los posibles cambios suscitados. Mientras que la observación no participativa es aquella en la cual el observador evita participar en el hecho con la finalidad de no influir en su conducta, características y desenvolvimiento, es decir, se la aplica para obtener información más veraz. (Muñoz 1998)

Para el desarrollo de esta investigación se utiliza la observación no participativa, puesto que, el investigador se limita a observar el estado de la Planta de la empresa para tomar la información necesaria y analizar la posible reapertura de la misma. Ver anexo 1.

## **Entrevista**

Se puede decir que la entrevista consiste en un diálogo entablado entre dos personas el entrevistado y el entrevistador, con el fin de obtener cierta información que permita entender y explicar una situación determinada.

La entrevista que se aplica en este trabajo de investigación, está elaborada en base a un cuestionario de preguntas y será aplicada a los jefes de las áreas de la empresa que pueden facilitar información sobre el problema planteado.

### **3.4. TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS.**

La información que resultó de la aplicación de las entrevistas, serán presentadas en una tabla resumen con las respuestas dadas por los entrevistados para posteriormente elaborar las principales conclusiones a las cuales se llegó.

### **3.5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.**

Una vez aplicados los instrumentos antes citados, a continuación, se presentan los resultados obtenidos:

#### **3.5.1. Resultados de la ficha de observación.**

En la siguiente tabla se presenta, los resultados de la observación realizada a las instalaciones de la planta ubicada en Guayaquil:

Tabla 3: Resultado de la ficha de observación

<b>FICHA DE OBSERVACIÓN</b>		
<b>Lugar:</b> ElCafé C.A. Planta de Guayaquil		
<b>Fecha:</b> 05 de enero del 2017		
<b>Investigador:</b> Paulo Peñaherrera M.		
Descripción del estado físico de la infraestructura de la fabrica	Descripción del estado de la maquinaria y equipos	Observaciones
La infraestructura física de la planta procesadora se encuentra en buen estado, ya que se ha realizado el mantenimiento correspondiente desde la fecha que se suspendió la producción hasta la fecha actual.	Del mismo modo que el de la planta, la maquinaria que se encuentra en ésta, se encuentra en perfectas condiciones, puesto que se efectúa un mantenimiento periódico para precautelar su deterioro.	Pese al buen estado de la planta y la maquinaria, continúa paralizada la producción de café en esta fábrica.

**Elaborado por: El Autor**

Al visitar las instalaciones de la fábrica se pudo constatar que tanto la planta como la maquinaria se encuentran en perfectas condiciones para volver a producir, ya que en sí la empresa ha dispuesto dar un mantenimiento periódico con la finalidad de evitar el deterioro por paralización. Sin embargo, esto representa un costo que debe sustentar la empresa, siendo un gasto irrecuperable, por lo cual es recomendable realizar los trámites pertinentes para volver a producir en esta planta.

### **3.5.2. Resultados de la entrevista.**

En las siguientes tablas se presentan los resultados de la entrevista aplicada al personal de las diferentes áreas que intervienen en este proceso de información de la empresa EICafé C.A.:

Tabla 4: Resultado de la pregunta 1

---

<b>PREGUNTA 1</b>		
¿Considera importante solicitar el reintegro del valor del crédito tributario del IVA?		
<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>	
<b>E1</b>	<b>Gerente General</b>	Sí, puesto que es un valor considerable.
<b>E2</b>	<b>Director Titular 1</b>	Sí, ya que es un valor alto.
<b>E3</b>	<b>Director Titular 2</b>	Sí, porque al recuperar éste valor se podrá invertirlo en el giro de la empresa.
<b>E4</b>	<b>Jefe de compras</b>	Sí, ya que este valor podría ser reinvertido, como en la adquisición de más materia prima.
<b>E5</b>	<b>Gerente comercio exterior</b>	Sí, es de suma importancia.
<b>E6</b>	<b>Contralor</b>	Sí, porque es un valor que rodea los cuatro millones de dólares.
<b>E7</b>	<b>Contador</b>	Sí, porque se estaría cumpliendo con el derecho de reintegro que tienen los contribuyentes.
<b>E8</b>	<b>Asistente de impuestos</b>	Sí, porque se estaría recuperando el IVA que se pagó al adquirir la materia prima y otros insumos necesarios para la producción.
<b>E9</b>	<b>Jefe de costos</b>	Sí, porque es un valor considerable.
<b>E10</b>	<b>Jefe financiero</b>	Sí, sería de gran ayuda
<b>E11</b>	<b>Gerente comercial</b>	Sí, porque ese dinero puede ser reinvertido.

---

Elaborado por: El Autor

Tabla 5: Resultados de la pregunta 2

<b>PREGUNTA 2</b>	
¿Considera que la empresa cuenta con el personal necesario para efectuar el trámite de recuperación del Crédito Tributario?	
<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>E1 Gerente General</b>	Sí, el depto. De contabilidad
<b>E2 Director Titular 1</b>	Sí, hay gente preparada.
<b>E3 Director Titular 2</b>	No, porque el personal que labora en la empresa tiene ya definidas sus actividades.
<b>E4 Jefe de compras</b>	No, ya que cada empleado cumple una función ya establecida.
<b>E5 Gerente comercio exterior</b>	No, las personas ya tienen funciones.
<b>E6 Contralor 1</b>	No, puesto que todo el personal que labora en el área contable/financiera tienen que cumplir con sus propias actividades.
<b>E7 Contador</b>	No, ya tienen funciones los asistentes.
<b>E8 Asistente de impuestos</b>	No, porque existen ya actividades que están asignadas y deben cumplirse a cabalidad.
<b>E9 Jefe de costos</b>	No, hay que contratar más gente.
<b>E10 Jefe financiero</b>	No, porque las funciones de cara área ya están establecidas y no contempla funciones específicas para éste trámite.
<b>E11 Gerente comercial</b>	Sí, creo que la gente está preparada.

Elaborado por: El Autor

Tabla 6: Resultados de la pregunta 3

<b>PREGUNTA 3</b>	
¿Considera que es necesario formar un grupo de profesionales para que efectué la recuperación del Crédito Tributario a favor de la empresa?	
<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>E1 Gerente General</b>	No, pero de requerirse se formaría.
<b>E2 Director Titular 1</b>	No, no es necesario en lo absoluto.
<b>E3 Director Titular 2</b>	Sí, porque estos profesionales gestionaran de una forma más rápida el reintegro de este valor.
<b>E4 Jefe de compras</b>	Sí, porque de esta forma no se cargaría de más funciones al personal de planta.
<b>E5 Gerente comercio exterior</b>	Sí, porque las personas ya tiene sus ocupaciones.
<b>E6 Contralor</b>	Sí, puesto que no se interrumpirá las actividades del personal de planta.
<b>E7 Contador</b>	Sí, ya que este grupo de profesionales podrá realizar su trabajo sin necesidad de interrumpir las actividades del personal que labora en la empresa.
<b>E8 Asistente de impuestos</b>	Sí, pues cada uno de los empleados que laboran actualmente en la empresa debe cumplir con sus actividades asignadas, y al contratar a un grupo especializado en esta área no se interrumpirá el normal desarrollo de las actividades en las diferentes áreas.
<b>E9 Jefe de costos</b>	Sí, es necesario.
<b>E10 Jefe financiero</b>	Sí, porque éstos profesionales podrán efectuar los trámites correspondientes para el reintegro del IVA de una forma más ágil y a un mediano plazo.
<b>E11 Gerente comercial</b>	No, hay mucha gente.

Elaborado por: El Autor

Tabla 7: Resultados de la pregunta 4

<b>PREGUNTA 4</b>	
¿Según su criterio, existen efectos económicos y sociales por el cierre de la fábrica de Guayaquil?	
<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>E1 Gerente General</b>	Sí, puesto que se debió despedir a los obreros de ésta planta y se vio el efecto económico por la disminución en la cantidad general de productos producidos y comercializados.
<b>E2 Director Titular 1</b>	Sí, porque se dejó sin empleo a los obreros que laboraban en esta planta, y esto se reflejó en los resultados del año.
<b>E3 Director Titular 2</b>	Sí, ya que existió una disminución en los ingresos por la cantidad de productos vendidos.
<b>E4 Jefe de compras</b>	Sí, porque se disminuyó la cantidad producida y por ende existió una disminución en las ventas.
<b>E5 Gerente comercio exterior</b>	Sí existieron efectos tanto económicos como sociales, ya que al suspender la producción de la planta de Guayaquil se debió despedir a los trabajadores y además que se disminuyó la cantidad producida.
<b>E6 Contralor</b>	Sí, porque se despidió a todos los trabajadores de la planta y disminuyo la cantidad producida y por ende la cantidad comercializada.
<b>E7 Contador</b>	Sí, porque se dejó sin empleo a los obreros que trabajaban en esta planta y con una sola planta en funcionamiento se disminuyó la producción afectando directamente a los ingresos de la empresa.
<b>E8 Asistente de impuestos</b>	Sí, ya que se liquidó a los trabajadores de la planta y se disminuyó la cantidad producida.
<b>E9 Jefe de costos</b>	Sí, pues se despidió a todos los obreros que trabajaban en la planta, y la empresa debió cumplir con todas las obligaciones laborales. También existió una disminución en los ingresos por ventas.
<b>E10 Jefe financiero</b>	Sí, porque se tuvo que liquidar a los trabajadores de la planta dejando a estas personas repentinamente sin una fuente de ingresos fija, además que la empresa debió cumplir con todas las obligaciones que mantenía laboralmente con estas personas.
<b>E11 Gerente comercial</b>	Sí, ya que se liquidó a las personas que laboraban en ésta planta y por ende se disminuyó la producción afectando a la cantidad que debía ser comercializada dentro del territorio ecuatoriano.

Elaborado por: El Autor

Tabla 8: Resultados de la pregunta 5

<b>PPREGUNTA 5</b>	
¿El mantener cerrada la fábrica de Guayaquil, según su criterio genera costos adicionales que afectan económicamente a la empresa?	
<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>E1 Gerente General</b>	Sí, porque se debe dar un mantenimiento periódico tanto a la planta como a la maquinaria.
<b>E2 Director Titular 1</b>	Sí, ya que se debe la empresa debe costear el mantenimiento de la planta y de los equipos.
<b>E3 Director Titular 2</b>	Sí, demasiados, es costoso.
<b>E4 Jefe de compras</b>	Sí, creo que es negativo para la empresa
<b>E5 Gerente comercio exterior</b>	Sí, afecta las finanzas de la compañía.
<b>E6 Contralor</b>	Sí, porque la empresa destina un valor para brindar mantenimiento tanto a la estructura de la fábrica como a la maquinaria que se encuentra instalada en esta planta.
<b>E7 Contador</b>	Sí, dado que la empresa debe costear el mantenimiento de la planta y equipos.
<b>E8 Asistente de impuestos</b>	Sí, genera costos innecesarios y gastos y costos que afectan a la empresa.
<b>E9 Jefe de costos</b>	Sí, porque la empresa además de cubrir los costos de la planta en funcionamiento debe destinar un valor para cubrir los costos de mantenimiento de la planta y de la maquinaria de Guayaquil.
<b>E10 Jefe financiero</b>	Sí, puesto que para evitar el deterioro acelerado de la planta y la maquinaria la empresa debe asignar un valor para realizar un mantenimiento periódico.
<b>E11 Gerente comercial</b>	Sí, por su puesto los genera.

Elaborado por: El Autor

Tabla 9: Resultados de la pregunta 6

<b>PREGUNTA 6</b>	
¿Considera que el estado actual, en el cual se encuentra la planta y la maquinaria de la empresa ElCafé-Planta de Guayaquil, permitirá reactivar la producción de forma eficiente?	
<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>E1 Gerente General</b>	Sí, dado que se ha realizado un mantenimiento periódico a las instalaciones y a la maquinaria.
<b>E2 Director Titular 1</b>	Sí, porque se ha procurado dar mantenimiento tanto a la planta como a la maquinaria y equipos.
<b>E3 Director Titular 2</b>	Sí, tomando en cuenta que para evitar daños y su deterioro se ha realizado mantenimiento periódico.
<b>E4 Jefe de compras Gerente comercio exterior</b>	Sí, de manera inmediata.
<b>E5</b>	Sí, está lista para funcionar.
<b>E7 Contador Asistente de impuestos</b>	Sí, ya que al dar un mantenimiento periódico se ha estado monitoreando el estado de la planta, maquinaria y demás equipos.
<b>E8</b>	Sí, considerando que se da un mantenimiento periódico.
<b>E9 Jefe de costos</b>	Sí, esta presta a ser encendida.
<b>E10 Jefe financiero</b>	Sí, debido a que se destinó un valor para brindar mantenimiento a la planta, maquinaria y demás equipos.
<b>E11 Gerente comercial</b>	Sí, porque para evitar su deterioro se dio un mantenimiento periódico.
	Sí, inmediatamente den la orden.

Elaborado por: El Autor

Tabla 10: Resultados de la pregunta 7

<b>PREGUNTA 7</b>	
¿Considera que se debe reaperturar la fábrica de café ubicada en la ciudad de Guayaquil?	
<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>E1 Gerente General</b>	Sí, porque se incrementará nuevamente la producción y se podrá explorar nuevos mercados internacionales.
<b>E2 Director Titular 1</b>	Sí, ya que con la firma de los acuerdos con Europa la empresa podrá ampliar su mercado en este continente.
<b>E3 Director Titular 2</b>	Sí, dado que la empresa podrá incrementar sus ventas y por ende sus ingresos.
<b>E4 Jefe de compras</b>	Sí, considerando que la empresa tiene la visión de continuar ampliando su segmento de mercado a nivel internacional.
<b>E5 Gerente comercio exterior</b>	Sí, puesto que los acuerdos que firmo Ecuador con Europa, la empresa podrá ampliar su segmento de mercado en este continente, para lo cual deberá incrementar su producción actual y poder cumplir con sus clientes actuales y nuevos.
<b>E6 Contralor</b>	Sí, porque al reaperturar esta planta se estará contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la zona y además que la empresa podrá ampliar su segmento de mercado.
<b>E7 Contador</b>	Sí, porque esta planta dejaría de significar un costo adicional para la planta de Montecristi y contribuiría al crecimiento de la empresa.
<b>E8 Asistente de impuestos</b>	Sí, ya que al reaperturar esta planta, la comercialización de su producción costearía los gastos por mantenimiento de la misma y de su maquinaria y equipo, además de cubrir los demás gastos por impuestos municipales.
<b>E9 Jefe de costos</b>	Sí, considerando que dejaría de ser un gasto el mantenimiento de la planta y demás maquinaria y equipos y volvería a generar ingresos a la empresa.
<b>E10 Jefe financiero</b>	Sí, porque dejaría de destinarse un valor para su mantenimiento y generaría ingresos.
<b>Gerente comercial</b>	Sí, porque se incrementaría la producción total de la empresa pudiendo la empresa cumplir con todos los pedidos y además ampliar su nicho de mercado.
<b>E11</b>	

Elaborado por: El Autor

## **Conclusión de la entrevista**

El 100% del personal entrevistado, concuerda en que es importante solicitar el reintegro del Crédito Tributario del IVA, ya que en el caso de Exportadora El Café C.A. el valor por este concepto es considerable, y este valor podría ser reinvertido en la empresa.

Un alto porcentaje de los entrevistados, indicaron que la empresa no cuenta con el personal necesario para efectuar el proceso pertinente para la recuperación del crédito tributario del IVA, ya que el personal administrativo debe cumplir con sus funciones ya asignadas.

Por esta razón, el 73% de los entrevistados piensa que sería mejor formar un grupo de profesionales, quienes se dediquen específicamente a efectuar estos trámites sin interrumpir el desarrollo de las actividades del talento humano que labora en la empresa. Estos profesionales podrán realizar su trabajo de forma más ágil.

De la misma manera el total de los empleados entrevistados, consideran que el cierre de la planta de Guayaquil, como era de esperarse, causó efectos sociales y económicos a la empresa, dado que se liquidó a todos los trabajadores de esta planta y se debió cancelar todas las obligaciones laborales. Por otra parte, también se disminuyó la producción y por ende la cantidad de productos vendidos contrayendo los ingresos por comercialización de sus productos.

El 100% de las personas entrevistadas coinciden que el mantener paralizada la producción en la planta de Guayaquil genera costos adicionales, puesto que se da un mantenimiento periódico tanto a la planta, a la maquinaria y demás equipos.

Los 11 entrevistados en un 100%, afirma que el estado actual en el cual se encuentra la planta de Guayaquil si concibe una reapertura.

La totalidad de las personas entrevistadas, considera que, si debe reaperturar la planta de la ciudad de Guayaquil, puesto que se podrá incrementar la producción y aprovechar los acuerdos de comercio internacional que Ecuador ha firmado con Europa para ampliar su segmento de mercado e incrementar la cantidad exportada y por ende sus ingresos.

### **3.5.3. Análisis comparativo del Estado de Situación Financiera.**

A continuación, se puede observar el Estado de Situación Financiera comparativo de El Café C.A. 2014 – 2015, con los valores por crédito tributario que mantiene la misma:

## Exportadora ElCafé C.A.

### Análisis Estado de Situación Financiera

ACTIVO	2015	2.014	VARIACIÓN
	<b>139.882.050,00</b>	<b>127.715.336,00</b>	<b>12.166.714,00</b>
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente de efectivo	4.601.382,85	2.864.173,34	1.737.209,51
Activos financieros	1.026.887,81	1.206.269,28	-179.381,47
Documentos y cuentas por cobrar clientes no relacionados	16.604.416,40	11.854.031,60	4.750.384,80
Actividades ordinarias que generan intereses			-
Documentos y cuentas por cobrar clientes relacionados	39.082.661,24	31.253.585,00	7.829.076,24
(-) Provisión cuentas incobrables y deterioro	-56.595,47	-56.595,47	-
Inventarios			-
Inv. de materia prima	4.353.675,48	6.966.100,60	-2.612.425,12
Inv. Productos en procesos	1.160.990,98	565.756,33	595.234,65
Inv. Suministros o materiales	950.820,33	800.521,52	150.298,81
Inv. Prod. Ter. Y merc. en almacén	6.458.404,34	20.300.898,80	-13.842.494,46
Mercaderías en tránsito	2.604.186,58	2.223.395,82	380.790,76
Inv. Repuestos, herramientas y accesorios.	8.324.311,03	8.230.094,94	94.216,09
Otros inventarios			-
Servicios y otros pagos anticipados	238.184,98	311.780,57	-73.595,59
Otros anticipos entregados			-
Activos por impuestos corrientes			-
Crédito tributario a favor de la empresa (ISD)	239.706,94	239.706,94	-
Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)	4.852.325,20	3.887.738,73	964.586,47
Crédito tributario a favor de la empresa (IR)	1.273.161,61	1.620.602,40	- 347.440,79

Otros activos corrientes	286.242,71	453.092,50	-166.849,79
Activo no corriente			-
Propiedad, planta y equipo			
Terrenos	482.697,00	482.697,00	-
Edificios	5.623.080,96	5.623.080,96	-
Construcciones en curso		88.422,32	-88.422,32
Muebles y enseres	366.616,90	366.616,90	-
Maquinarias y equipos	74.354.853,00	72.269.156,10	2.085.696,90
Naves, aeronaves, barcasas y similares	188.552,54	188.552,54	-
Equipos de computación	448.402,20	448.402,20	-
Vehículos	491.245,55	572.396,47	-81.150,92
(-) Dep. Acum. Propiedad, Planta y Equipo	-51.901.079,90	-46.123.919,40	-5.777.160,50
Activos financieros no corrientes	31.082.631,40	34.994.183,50	-3.911.552,10
<b>PASIVOS</b>	<b>126.954.312,00</b>	<b>113.687.078,00</b>	<b>13.267.234,00</b>
Pasivo corriente			-
Cuentas y documentos por pagar	109.448.383,00	95.570.381,20	13.878.001,80
Imp. Renta por pagar del Ejercicio	-	51.664,81	-51.664,81
Participación trabajadores	-	289.495,29	-289.495,29
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			-
Cuentas por pagar diversas/relacionadas del exterior	15.603.070,73	15.603.070,73	-
Provisión para jubilación patronal	1.661.018,93	1.707.459,93	-46.441,00
Provisiones para desahucio	241.839,29	465.005,75	-223.166,46

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>12.927.738,60</b>	<b>14.028.258,60</b>	<b>-1.100.520,00</b>
Capital			-
Capital suscrito o asignado	5.491.200,00	5.491.200,00	-
Reservas	6.612.833,39	-	6.612.833,39
Reserva legal	8.505,83	8.505,83	-
Reserva facultativa o estatutaria	136,15	136,00	0,15
Resultados acum. Provenientes de adop. Primera vez NIIF	370.411,92	370.411,92	-
Resultados acumulados	7.340.519,45	7.196.887,68	143.631,77
Ganancias acumuladas			-
(-) Pérdidas acumuladas	-7.094.850,27	-7.094.850,27	-
Reserva de capital	1.299.502,15	7.912.335,54	-6.612.833,39
Resultado del ejercicio	-1.100.520,00		-1.100.520,00
Ganancia neta del periodo		143.631,77	-143.631,77

## Exportadora EICafé C.A.

### Análisis Estado de Situación Financiera

#### (Escenario 1: Recuperación de IVA 100%)

ACTIVO	2016	2015	VARIACIÓN
<b>ACTIVO</b>	<b>151.527.985.50</b>	<b>139.882.050,00</b>	<b>11.645.935.50</b>
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente de efectivo	10.860.420.60	4.601.382,85	6.259.037.75
Activos financieros	1.220.320.10	1.026.887.81	193.433.58
Documentos y cuentas por cobrar clientes no relacionados	18.704.520.10	16.604.416.40	2.750.384.80
Actividades ordinarias que generan intereses			-
Documentos y cuentas por cobrar clientes relacionados	41.320.211.20	39.082.661,24	1.829.076.24
(-) Provisión cuentas incobrables y deterioro	-56.595,47	-56.595,47	-
Inventarios			-
Inv. de materia prima	6.966.100,60	4.353.675,48	2.612.425,12
Inv. Productos en procesos	565.756,33	1.160.990,98	- 595.234,65
Inv. Suministros o materiales	800.521,52	950.820.33	- 150.298.81
Inv. Prod. Ter. Y merc. en almacén	20.300.898,80	6.458.404,34	13.842.494,46
Mercaderías en tránsito	2.223.395,82	2.604.186,58	- 380.790,76
Inv. Repuestos, herramientas y accesorios.	8.230.094,94	8.324.311.03	- 94.216.09
Otros inventarios			-
Servicios y otros pagos anticipados	352.285.25	238.184,98	75.599,80
Otros anticipos entregados			-
Activos por impuestos corrientes			-
Crédito tributario a favor de la empresa (ISD)	239.706,94	239.706,94	-
Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)	820.470.80	4.852.325.20	-4.031.854.40

Crédito tributario a favor de la empresa (IR)	1.108.420.50	1.273.161.61	347.440.79
Otros activos corrientes	320.854.50	286.242,71	166.849,85
Activo no corriente			-
Propiedad, planta y equipo			
Terrenos	482.697,00	482.697,00	-
Edificios	5.623.080,96	5.623.080,96	-
Construcciones en curso			-
Muebles y enseres	366.616,90	366.616,90	-
Maquinarias y equipos	75.889.698.85	74.354.853,00	1.085.696,90
Naves, aeronaves, barcasas y similares	188.552,54	188.552,54	-
Equipos de computación	448.402,20	448.402,20	-
Vehículos	358.958.22	491.245,55	-85.155,36
(-) Dep. Acum. Propiedad, Planta y Equipo	-52.338.189,15	-51.901.079,90	-1.777.160,50
Activos financieros no corrientes	34.120.385.52	31.082.631.40	3.528.985.10
<b>PASIVOS</b>	<b>110.258.325.50</b>	<b>126.954.312,00</b>	<b>13.267.234,00</b>
Pasivo corriente			-
Cuentas y documentos por pagar	100.320.858.36	109.448.383,00	-8.102.325,02
Imp. Renta por pagar del Ejercicio	-	-	-
Participación trabajadores	-	-	-
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			-
Cuentas por pagar diversas/relacionadas del exterior	13.698.580.25	15.603.070,73	-1.098.325.50
Provisión para jubilación patronal	1.725.825.89	1.661.018,93	85.481,00
Provisiones para desahucio	252.258.98	241.839,29	10.166,25

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>12.927.738,60</b>	<b>12.927.738,60</b>	<b>-1.100.520,00</b>
Capital			-
Capital suscrito o asignado	5.491.200,00	5.491.200,00	-
Reservas	6.612.833,39	6.612.833,39	6.612.833,39
Reserva legal	8.505,83	8.505,83	-
Reserva facultativa o estatutaria	136,15	136,15	0,15
Resultados acum. Provenientes de adop. Primera vez NIIF	370.411,92	370.411,92	-
Resultados acumulados	7.340.519,45	7.340.519,45	143.631,77
Ganancias acumuladas			-
(-) Pérdidas acumuladas	-8.895.988,89	-7.094.850,27	-1.100.520,00
Reserva de capital	1.299.502,15	1.299.502,15	-
Resultado del ejercicio	-	-1.100.520,00	-1.100.520,00
Ganancia neta del periodo	2.580.980,20	-	2.580.980,20

## Exportadora ElCafé C.A.

### Análisis Estado de Situación Financiera

#### (Escenario 2: Recuperación de IVA 75%)

ACTIVO	2016	2015	VARIACIÓN
<b>ACTIVO</b>	<b>147.858.981.88</b>	<b>139.882.050,00</b>	<b>7.976.931.88</b>
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente de efectivo	7.998.010.49	4.601.382,85	3.396.627.64
Activos financieros	1.220.320.10	1.026.887.81	193.433.58
Documentos y cuentas por cobrar clientes no relacionados	18.704.520.10	16.604.416.40	2.750.384.80
Actividades ordinarias que generan intereses			-
Documentos y cuentas por cobrar clientes relacionados	41.320.211.20	39.082.661,24	1.829.076.24
(-) Provisión cuentas incobrables y deterioro	-56.595,47	-56.595,47	-
Inventarios			-
Inv. de materia prima	6.966.100,60	4.353.675,48	2.612.425,12
Inv. Productos en procesos	565.756,33	1.160.990,98	- 595.234,65
Inv. Suministros o materiales	800.521,52	950.820.33	- 150.298.81
Inv. Prod. Ter. Y merc. en almacén	20.300.898,80	6.458.404,34	13.842.494,46
Mercaderías en tránsito	2.223.395,82	2.604.186,58	- 380.790,76
Inv. Repuestos, herramientas y accesorios.	8.230.094,94	8.324.311.03	- 94.216.09
Otros inventarios			-
Servicios y otros pagos anticipados	352.285.25	238.184,98	75.599,80
Otros anticipos entregados			-
Activos por impuestos corrientes			-
Crédito tributario a favor de la empresa (ISD)	239.706,94	239.706,94	-
Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)	1.455.697.56	4.852.325.20	-3.125.582.35

Crédito tributario a favor de la empresa (IR)	1.108.420.50	1.273.161.61	347.440.79
Otros activos corrientes	320.854.50	286.242,71	166.849,85
Activo no corriente			-
Propiedad, planta y equipo			
Terrenos	482.697,00	482.697,00	-
Edificios	5.623.080,96	5.623.080,96	-
Construcciones en curso			-
Muebles y enseres	366.616,90	366.616,90	-
Maquinarias y equipos	75.889.698.85	74.354.853,00	1.085.696,90
Naves, aeronaves, barcasas y similares	188.552,54	188.552,54	-
Equipos de computación	448.402,20	448.402,20	-
Vehículos	358.958.22	491.245,55	-85.155,36
(-) Dep. Acum. Propiedad, Planta y Equipo	-52.338.189,15	-51.901.079,90	-1.777.160,50
Activos financieros no corrientes	34.120.385.52	31.082.631.40	3.528.985.10
<b>PASIVOS</b>	<b>110.258.325.50</b>	<b>126.954.312,00</b>	<b>13.267.234,00</b>
Pasivo corriente			-
Cuentas y documentos por pagar	100.320.858.36	109.448.383,00	-8.102.325,02
Imp. Renta por pagar del Ejercicio	-	-	-
Participación trabajadores	-	-	-
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			-
Cuentas por pagar diversas/relacionadas del exterior	13.698.580.25	15.603.070,73	-1.098.325.50
Provisión para jubilación patronal	1.725.825.89	1.661.018,93	85.481,00
Provisiones para desahucio	252.258.98	241.839,29	10.166,25

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>12.927.738,60</b>	<b>12.927.738,60</b>	<b>-1.100.520,00</b>
Capital			-
Capital suscrito o asignado	5.491.200,00	5.491.200,00	-
Reservas	6.612.833,39	6.612.833,39	6.612.833,39
Reserva legal	8.505,83	8.505,83	-
Reserva facultativa o estatutaria	136,15	136,15	0,15
Resultados acum. Provenientes de adop. Primera vez NIIF	370.411,92	370.411,92	-
Resultados acumulados	7.340.519,45	7.340.519,45	143.631,77
Ganancias acumuladas			-
(-) Pérdidas acumuladas	-8.895.988,89	-7.094.850,27	-1.100.520,00
Reserva de capital	1.299.502,15	1.299.502,15	-
Resultado del ejercicio	-	-1.100.520,00	-1.100.520,00
Ganancia neta del periodo	1.680.458,85	-	1.680.458,85

En el año 2014 se tuvo un activo de USD \$ 127.715.336,00 y en el año 2015 el activo fue de USD \$ 139.882.050,00. Es decir que el activo se incrementó o tuvo una variación positiva de USD \$ 12.166.714,00 en el periodo en cuestión.

Cuentas y documentos por cobrar clientes no relacionados cuyo valor en el año 2014 fue de USD\$ 11.854.031,60 incrementándose en el año 2015 a USD \$16.604.416.40, es decir las cuentas pendientes de cobro al año 2015 se incrementaron en USD \$ 4.750.384,80, este valor corresponde a los montos adeudados por la venta de café en el transcurso normal de operaciones y son exigibles en menos de doce meses, donde si bien es cierto existe un incremento, no es el valor al que la empresa debería obtener.

Documentos y cuentas por cobrar clientes relacionados tiene un valor en el año 2014 de USD \$ 31.253.585.00, y al 2015 aumenta su valor a USD \$ 39.082.661.24 donde la variación es por USD \$ 7.829.076,24, la razón es por cuanto tres clientes relacionados tienen más de treinta días para cancelar sus cuentas pendientes, de la misma manera que en las no relacionadas, si bien es cierto existe aumento en este rubro, no es el esperado normalmente.

Inventario de materia prima al año 2014 cerró con un valor de USD \$ 6.966.100.60, en el 2015 baja a USD \$ 4.353.675.48, lo que indica que ha sufrido una variación en negativo de USD \$ 2.612.425,12 por cuanto durante el año 2015 se compró mucha menos materia prima, pues no hubo demanda de producción.

Inventario de productos terminados en el año 2014 cierra con un total de USD \$ 20.300.898,80 y al año 2015 termina con USD \$ 6.458.404,34, su variación es de menos USD \$ 13.842.494.46, lo que demuestra

claramente la poca producción terminada disponible para la venta al final del periodo 2015.

El Café C.A. posee un valor por Crédito tributario por el Impuesto a la Salida de Divisas tanto en el 2014 como en el 2015 USD \$ 239.706,94, este valor no ha tenido ninguna variación ya que la empresa no ha efectuado los trámites pertinentes para la devolución de éste impuesto. Además, que la empresa en este periodo no ha realizado transferencias, envíos o traslado de divisas al exterior mayores al valor establecido en la normativa tributaria vigente.

Ahora, la importante para nuestro tema, el crédito tributario por iva, al final del año 2014 cierra con un valor de USD \$ 3.887.738,73 y al final del año 2015 se tiene un total acumulado de USD \$ 4.852.325,20, en otras palabras, ha existido un incremento de USD \$ 964.586,47, cifra que se ha subido en menor porcentaje que años anteriores, pero que de igual manera ha tenido un alza que es favorable para la compañía.

Maquinaria y equipo cuyo valor al 2015 aumentó a USD \$74.354.853,00 ya que al año 2014 mostró un saldo de USD \$ 72.269.156,10 el valor de esta cuenta tuvo un aumento de USD \$ 2.085.696.90, por cuanto se revalorizó por que se implementó en la planta Montecristi una máquina que aumente la producción.

Mientras que el Crédito Tributario por Impuesto a la renta sufrió una baja en su valor con respecto al año 2014, quedando un saldo de USD \$ 1.273.161.61. Dado a que la empresa realizó el ajuste de retenciones del año.

Con respecto al pasivo, en el año 2015 el valor es de USD \$ 126.954.312,00 y USD \$ 113.687.078,00 en el año 2014, es decir el pasivo total de la empresa se incrementó en USD \$ 13.267.234,00, de

los cuales USD \$ 109.448.383,00 y USD \$ 95.570.381,20 respectivamente son por Cuentas y documentos por Pagar a Corto Plazo.

El pasivo no corriente en el año 2014 y 2015 está conformado por Cuentas por pagar a diversas relacionadas y mantiene un valor de USD \$ 15.603.070,73 durante estos años, a estas cuentas también se las denomina “intercompany”, son cuentas que podrían cruzarse con las cuentas de activo, pero por decisión de gerencia no se lo realiza.

También mantiene provisiones por pagar cuyo valor en el año 2014 fue de USD \$ 2.172.465,68 y en el 2015 de USD \$ 1.902.858,22, es decir disminuyó USD \$ 269.607,46. El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a los trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basados en una tasa de descuento, añadimos a este párrafo que esta cifra se redujo por el despido de los trabajadores durante este período.

El patrimonio de la empresa El Café C.A. está formado por el Capital suscrito con un valor nominal de \$ 0,04 cuyo valor asciende a USD \$ 5.491.200,00. Reserva legal, de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador, la compañía debe transferir el 10% de su ganancia anual hasta completar el 50% de su capital suscrito y pagado, cuyo valor al final del periodo es de USD \$ 8.505,83 y la estatutaria por un valor de USD \$ 136,15. Además mantiene un valor por Reserva para adopción de las NIIF por USD \$ 370.411,92, en esta cuenta se registran las reservas por avalúo aplicados a los activos fijos calificados como el principal criterio al adoptar la empresa las NIIF. Las Pérdidas acumuladas ascienden a USD \$ 7.094.850,27.

Al año 2014 la empresa obtuvo una utilidad neta de USD \$ 143.631,77, mientras que en el periodo del 2015 generó una pérdida en el ejercicio por

un valor de USD \$1.100.520,00. Esto notoriamente es causa de la paralización de la planta ubicada en Guayaquil.

Una vez indicado la situación sobre los impuestos tributarios que mantiene la empresa El Café C.A., se presenta un breve análisis a través de los siguientes indicadores financieros:

## Indicadores Financieros

### Índice de solvencia

---

$$\text{Índice de Solvencia} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$$

2014	2015
$IS = \frac{127.715.336,00}{113.687.078,00}$	$IS = \frac{139.882.050,00}{126.954.312,00}$
$IS = 1,12$	$IS = 1,10$

---

Elaborado por: El Autor

Según el indicador de solvencia la empresa ElCafé C.A., en el año 2014 y 2015 está en la capacidad de recuperar respectivamente USD \$1,12 y USD \$ 1,10 por cada dólar invertido, una vez que se ha dividido su activo total para su pasivo total.

### Índice de liquidez

---

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

2014	2015
$LC = \frac{92.721.152,90}{95.570.381,20}$	$LC = \frac{157.728.282,22}{109.448.383,00}$
$LC = 0,97$	$LC = 1,44$

---

Elaborado por: El Autor

La empresa de El Café C.A. según el indicador de liquidez en el año 2014 y 2015 cuenta con USD \$ 0,97 y USD \$1,44 para respaldar sus obligaciones de pago por cada dólar en deuda a corto plazo, una vez que han sido divididos sus valores correspondientes al activo y pasivo circulante.

### Prueba Ácida

---

$$Prueba \acute{A}cida = \frac{Activo \text{ corriente} - Inventarios}{Pasivo \text{ corriente}}$$

2014	2015
<i>PA</i>	<i>PA</i>
$= \frac{92.721.152,90 - 39.086.768,01}{95.570.381,20}$	$= \frac{157.728.282,22 - 23.852.388,74}{109.448.383,00}$
<i>PA = 0,96</i>	<i>PA = 1,22</i>

---

Elaborado por: El Autor

El resultado anterior indica que la empresa registra en el año 2014 y 2015 una prueba ácida de USD \$ 0,96 y USD \$ 1,22, lo que a su vez permite deducir que por cada dólar que se debe en el pasivo corriente, se cuenta con USD \$ 0,96 y USD \$ 1,22 para su cancelación, sin necesidad de tener que acudir a la realización de los inventarios.

### Índice de endeudamiento

---

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo \text{ corriente}}{Activo \text{ corriente}}$$

2014	2015
$E = \frac{95.570.381,20}{92.721.152,90}$	$E = \frac{109.448.383,00}{157.728.282,22}$
<i>E = 1,03</i>	<i>E = 0,69</i>

---

Elaborado por: El Autor

El porcentaje de participación de los acreedores de El Café C.A. sobre el total activos en el año 2014 y 2015 respectivamente fue del 1,03 y 0,69, según el indicador de endeudamiento obtenido a través de la división de su pasivo y activo totales.

## Índice de apalancamiento

---

$$\text{Índice de Apalancamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$$

---

2014	2015
$IA = \frac{113.687.078,00}{127.715.336,00}$	$IA = \frac{126.954.312,00}{139.882.050,00}$
$IA = 0,89$	$IA = 0,91$

---

Elaborado por: El Autor

El porcentaje de compromiso con los acreedores de la empresa El Café C.A. en el año 2014 y 2015 es menor a 1, interpretando que es conveniente invertir en la actividad de la empresa en vista que producen una utilidad superior a lo que se adeuda.

## INFORME TÉCNICO

El presente documento trata acerca de los problemas encontrados durante el manejo de la información contable que la empresa procesa, misma que es de alta relevancia puesto que es válida y necesaria para el proceso de recuperación del crédito tributario IVA que Exportadora El Café C.A. desea poner en práctica.

La recuperación del crédito tributario es de suma importancia para la compañía, ya que de resultar exitoso el proceso, el efecto económico que causará a la empresa será altamente positivo y se logrará reabrir la fábrica ubicada en Guayaquil que dejó de funcionar a principios del año dos mil quince, prácticamente con autofinanciación.( VER ANEXO 3)

Sin embargo, para que el proceso de recuperación del impuesto al valor agregado tenga éxito, es necesario tomar algunas medidas inmediatas, algunas hasta las podremos llamar drásticas, pues se tendrá que cambiar el método del proceso de ingreso de la información al sistema e incluso hacer un censo de proveedores y conocer el estado tributario de estos, para saber si están en capacidad de facturar por venta de bienes o prestación de servicios a la compañía.

A medida que este estudio avanzó, se aplicaron los diferentes métodos de obtención de información, como, por ejemplo, la observación del proceso del negocio y las transacciones que este genera además de la aplicación de entrevistas al personal administrativo y de sistemas participante del tema dentro de la empresa, se pudo identificar y llegar a una conclusión de las deficiencias existentes en la entidad, entre las cuales podemos citar algunos ejemplo tales como:

1. Desconocimiento de parte del personal de la empresa de los requisitos necesarios e indispensables en las facturas.

2. Facturas con errores graves de llenado o llenado incompleto.
3. Proveedores cuya actividad comercial no va con el bien o servicio prestado a la compañía.
4. Errores en el ingreso de valores que no corresponden en la cuenta contable IVA 12% - 14% compra de bienes y servicios (crédito tributario IVA)
5. Falta de análisis de la cuenta IVA 12% - 14% compra de bienes y servicios (crédito tributario IVA)
6. Declaraciones mensuales de IVA con errores en secuencia del valor del crédito tributario de un mes al otro.
7. Anexos transaccionales no cuadrados con las declaraciones mensuales.
8. Acumulación del valor de crédito tributario e inobservancia a la normativa tributaria para su recuperación.

En respuesta a estos errores que representan un grave problema para el proceso de recuperación de IVA que se desea implementar en la compañía, vemos la necesidad de proponer algunos puntos a tomar en consideración y que servirán de guía para facilitar la recuperación del valor del crédito tributario. Así también se reforzará el control a dicho procedimiento, permitiendo de esta manera planear acciones para evitar la acumulación de crédito tributario incompensable y contribuir a la optimización de los recursos y beneficios de la empresa que se vean reflejados en la mejora de su situación financiera.

Basados en las pruebas realizadas se ha considerado que lo más recomendable para que el proceso de recuperación del crédito tributario

IVA que Exportadora El Café desea implementar, tenga resultados halagadores, se deberá tomar en cuenta las siguientes alternativas:

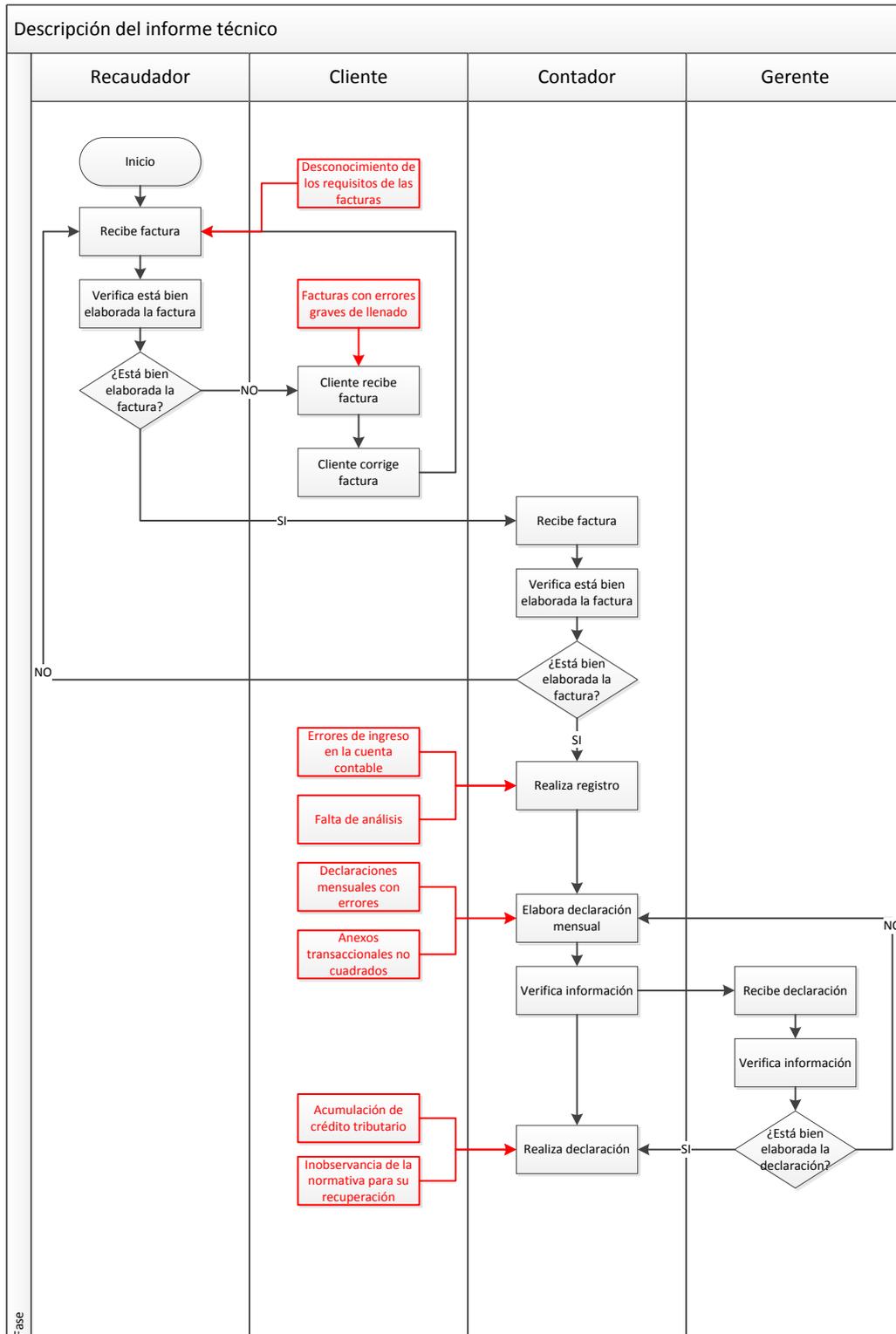
1. Instruir al personal que procesa la información de la normativa establecida en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios que proporciona el Servicio de Rentas Internas.
2. Instruir al departamento contable de los requisitos mínimos de llenado que permitan la validez de los documentos comerciales.
3. Ser más estrictos en la calificación a proveedores, solo se permitirá contratar los bienes y servicios de personas naturales o empresas cuyo estado tributario se encuentre en regla.
4. Definir con la o las personas del departamento contable quienes procesan la información al sistema, cual es la interpretación más exacta de cuando es gasto o crédito tributario el bien o servicio que se está adquiriendo.
5. Analizar y reclasificar valores ingresados en la cuenta contable IVA 12% - 14% compra de bienes y servicios.
6. Realizar las respectivas sustitutivas y corregir los errores encontrados en las declaraciones de IVA ya que son parte fundamental en el proceso.
7. De la misma manera que las declaraciones, realizar nuevos anexos que sustituyan a los anteriores y cuyo resultado cuadre con el expuesto en las declaraciones de IVA.
8. Implementados los cambios mínimos necesarios, se procederá con la aplicación de la normativa para recuperar el crédito tributario.

Una vez que se ha expuesto en los párrafos superiores, los hallazgos encontrados y las tentativas soluciones a los mismos, además de corregir los errores en el proceso del manejo de la información financiera de la empresa, se podrá dar un correcto inicio al respectivo proceso y se comenzará a recuperar los valores por crédito tributario de IVA, mismos que servirán para aperturar nuevamente la fábrica que se encuentra parada en la ciudad de Guayaquil, que ha causado tanto gasto de mantenimiento, desempleo y caída en las ventas.

Se adjunta cuadro donde se explica de una manera más ilustrativa los hallazgos y soluciones encontrados en nuestro informe técnico.

<b>HALLAZGOS</b>	<b>SOLUCIONES</b>
1. Desconocimiento de parte del personal de la empresa de los requisitos necesarios e indispensables en las facturas.	1. Instruir al personal que procesa la información de la normativa establecida en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios que proporciona el Servicio de Rentas Internas.
2. Facturas con errores graves de llenado o llenado incompleto.	2. Instruir al departamento contable de los requisitos mínimos de llenado que permitan la validez de los documentos comerciales.
3. Proveedores cuya actividad comercial no va con el bien o servicio prestado a la compañía.	3. Ser más estrictos en la calificación a proveedores, solo se permitirá contratar los bienes y servicios de personas naturales o empresas cuyo estado tributario se encuentre en regla.

<p>4. Errores en el ingreso de valores que no corresponden en la cuenta contable IVA 12% - 14% compra de bienes y servicios ( crédito tributario IVA )</p>	<p>4. Definir con la o las personas del departamento contable quienes procesan la información al sistema, cual es la interpretación más exacta de cuando es gasto o crédito tributario el bien o servicio que se está adquiriendo.</p>
<p>5. Falta de análisis de la cuenta IVA 12% - 14% compra de bienes y servicios ( crédito tributario IVA )</p>	<p>5. Analizar y reclasificar valores ingresados en la cuenta contable IVA 12% - 14% compra de bienes y servicios.</p>
<p>6. Declaraciones mensuales de IVA con errores en secuencia del valor del crédito tributario de un mes al otro.</p>	<p>6. Realizar las respectivas sustitutivas y corregir los errores encontrados en las declaraciones de IVA ya que son parte fundamental en el proceso.</p>
<p>7. Anexos transaccionales no cuadrados con las declaraciones mensuales.</p>	<p>7. De la misma manera que las declaraciones, realizar nuevos anexos que sustituyan a los anteriores y cuyo resultado cuadre con el expuesto en las declaraciones de IVA.</p>
<p>8. Acumulación del valor de crédito tributario e inobservancia a la normativa tributaria para su recuperación.</p>	<p>8. Implementados los cambios mínimos necesarios, se procederá con la aplicación de la normativa para recuperar el crédito tributario.</p>



En el gráfico se puede observar con color rojo los hallazgos encontrados, en cada uno de los procesos durante el manejo de la información contable que la empresa procesa.

### 3.6. CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación desarrollada, se llegó a las siguientes conclusiones:

- El Café C.A. ha obviado o pasado por alto, normativas que el SRI con la finalidad de agilizar el proceso de devolución del IVA a los exportadores y conferirles liquidez inmediata, viabilizó a través del internet el sistema de devolución automática de IVA, éste sistema permite realizar la devolución de un porcentaje provisional que va entre el 50% y el 90% del valor solicitado por el contribuyente, dependiendo de los indicadores de riesgo detectados, la devolución del valor restante se efectúa una vez realizado el análisis manual de la documentación de soporte por parte de los funcionarios de la Administración.
- La empresa así mismo, no ha tenido precaución al momento de contabilizar gastos, recordando que para obtener la devolución del 100% del IVA se debe sustentar las compras con comprobantes válidos que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios., efectuar el pago de las adquisiciones superiores a los USD 5.000,00 a través de la utilización del sistema financiero, retener el 100% de IVA a sus proveedores; así como, requerir el IVA únicamente de los activos fijos y de aquellos bienes, insumos, materias primas o servicios empleados en la producción y comercialización de los bienes exportados, mientras que el IVA pagado en las restantes adquisiciones debe ser enviado al gasto.
- La compañía cuenta con un 87% a favor, del total del Crédito Tributario por Impuestos que mantiene la empresa por concepto de IVA pagado, es así que, el valor asciende a USD \$4.852.325.20, de los cuales, USD \$ 4.247.625,33 corresponden a las compras locales de

bienes y servicios, mientras que por Importaciones el valor es de USD \$ 21.600,70.

- El cierre de las tres plantas procesadores de café ubicadas en la ciudad de Guayaquil, tuvo efectos sociales y económicos, sociales ya que se dejó sin empleo a todos los trabajadores que laboraban en ésta planta; económicos, porque disminuyeron las ventas y en consecuencia los ingresos para la empresa.
- La planta que se encuentra cerrada genera costos adicionales considerando que se ha destinado un valor para su mantenimiento y el de la maquinaria y equipo que se encuentran en estas instalaciones.
- Según la información obtenida a través de la entrevista aplicada al personal involucrado con el tema de estudio, se pudo determinar que el 100% de ellos están de acuerdo en que se reaperture las tres plantas procesadoras de café ubicadas en la ciudad de Guayaquil, considerando que al estar detenida la producción ha disminuido la cantidad de producto elaborado y ha afectado su rentabilidad.
- La empresa no cuenta con el personal necesario para efectuar el proceso pertinente para solicitar la devolución del IVA, considerando que el talento humano que trabaja en la misma tiene ya establecidas sus funciones y actividades que cumplir.
- Se ha calculado, que el costo de implementar un departamento de devolución de iva tendría un costo por un año aproximadamente de USD \$ 120.000.00 valor que representa el 2.3% del valor total a recuperar.

### **3.7. RECOMENDACIONES**

- Realizar un adecuado manejo de su planificación tributaria, ya que es una estrategia que permite aprovechar las alternativas legales disponibles, para que la empresa pueda acceder a todos los beneficios tributarios que son otorgados para potenciar, incentivar y desarrollar el sector exportador.
- Mantener los registros y documentos de respaldo del crédito tributario por el IVA pagado únicamente de los activos fijos y de aquellos bienes, insumos, materias primas o servicios empleados en la producción y comercialización de los bienes exportados, para cuando sea necesario presentar a la Administración Tributaria (SRI).
- Con la finalidad de dar un adecuado tratamiento del IVA pagado y evitar la acumulación de un crédito tributario en los activos de la empresa, se debe aplicar la normativa tributaria vigente en el registro contable de cada compra realizada; en otras palabras, considerar como crédito tributario únicamente el IVA pagado por las compras de activos fijos, bienes, insumos, materias primas y servicios utilizados en la producción y comercialización de los bienes exportados y consignar directamente al gasto el IVA suscitado en las demás adquisiciones.
- Presentar la propuesta de reapertura de las tres plantas procesadoras de café de la ciudad de Guayaquil, ya que se contribuirá con la generación de empleo a las familias de la zona, además de incrementar nuevamente la cantidad de producto elaborado para que la empresa aproveche los acuerdos internacionales firmados entre Ecuador y Europa, que es uno de los principales mercados al cual la empresa exporta el café.

- Analizar el costo/beneficio para evaluar económicamente los efectos que traería la reapertura de la fábrica ubicada en la ciudad de Guayaquil, comparando los costos totales a emplear versus los ingresos que se obtendrá.
- Elaborar un presupuesto que demuestre la factibilidad económica financiera para reaperturar la planta de la empresa El Café C.A. de la ciudad de Guayaquil, para que la junta directiva de la empresa lo analice y apruebe.
- Para llevar a cabo el trámite de devolución del IVA es necesario formar un Departamento que se encargue de gestionar el proceso pertinente, además de efectuar un análisis técnico-financiero para determinar con exactitud los costos necesarios para reapertura de sus tres plantas procesadoras de café ubicadas en la ciudad de Guayaquil.
- El costo de crear el departamento de devolución de iva no representa obstáculo alguno y es totalmente factible, por lo que se recomienda su implementación inmediata para comenzar con el debido proceso.

## Fuentes bibliográficas

- Ager, A., Martínez, J., y González, J. (2013). *Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía*. Sevilla, España: Mad S.L.
- Andrade, R. (2003). *Legislación económica del Ecuador*. Quito, Ecuador: AbyaYala.
- Andrade, T., y Durango, C. (2011). *"Devolución de IVA para exportadores: aplicación práctica"*. Cuenca: Universidad del Azuay.
- Arce, L., y Fajardo, K. (2006). *Normativa y práctica contable de las Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta (IR), desde el punto de vista del Comprador*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Argente, J., Arveras, C., Gil del Campo, M., Márquez, Á., Martín, J., Mellado, F., y Rodríguez, A. (2007). *Guía del impuesto sobre la renta de las personas físicas*. Valencia, España: CISS.
- Asamblea Nacional. (2016). *Código Tributario*.
- Audidores, Contadores y Consultores Financieros. (30 de septiembre de 2016). Bienes grabados con tarifa 12%. Obtenido de <http://www.audidoresycontadores.com/tributacion/6-descubra-cuales-estan-gravados-con-12-iva-y-0-iva>
- Ávila, H. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación*. México D.F.: EUMED.
- Balseca, M. (2012). *Equidad y desarrollo: Libro del futuro contribuyente*. Quito, Ecuador: Ministerio de educación.
- Balseca, M. (2013). *Equidad y Desarrollo/Libro del Futuro Contribuyente* (7a ed.). Quito.
- Calle, L. (2015). *"Impacto financiero de la devolución del Impuesto al Valor Agregado en la exportadora de productos agrícolas GINAFRUIT S.A."*. Machala: Universidad Técnica de Machala.
- Canta, A., Casabela, R., Conde, Á., Cordiano, M., Rosselló, J., y Torres, G. (2014). *Comercio Internacional en el siglo XXI. La puerta de acceso a los negocios globales*. Buenos Aires, Argentina: Bunken.

- Carrasco, P. (2000). *Consecuencias del retraso en el pago de las deudas tributarias*. La Mancha, España: Ediciones de la Universidad de Castilla.
- Cedeño, H. Z. (2014). *Diseño de manuales de procedimientos para la recuperación del IVA*. Guayaquil.
- Crespo, C. (2013). "El Crédito Tributario y su incidencia en la liquidez de los sujetos pasivos del IVA en la provincia de Tungurahua por el período impositivo 2011". Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Cueva, M., y Quiñonez, J. (2016). *Análisis del procedimiento para la devolución del IVA en el sector exportador de la provincia del Guayas, caso Bienes*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Curiel, O. (2009). *Principios Tributarios*. México D.F.: ISEF.
- Derechoecuador.com. (2013). Derechoecuador.com. Obtenido de Impuesto al Valor Agregado IVA - Generalidades: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2005/11/24/impuesto-al-valor-agregado-iva---generalidades>
- Di Rienzo, J., Casanoves, F., González, L., Tablada, E., Díaz, M. d., Robledo, C., y Balzarini, M. (2008). *Estadísticas para las ciencias agropecuarias* (7a ed.). Córdoba: Editorial Brujas.
- Escudero, M. (2011). *Gestión Comercial y Servicio de Atención al Cliente* (9a ed.). Madrid: Ediciones Paraninfo S.A.
- Eslava, J. D. (2015). *Pricing: Nuevas estrategias de precios*. Madrid, España: ESIC.
- Grande, I., y Abascal, E. (2011). *Fundamentos y Técnicas de Investigación Comercial* (11a ed.). Madrid: ESIC.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, y Pilar. (2010). *Metodología de la Investigación* (5a ed.). México: Mc Graw Hill.
- Horngren, C. T. (2012). *Contabilidad de Costos, Un enfoque gerencial*. México: Pearson Educación.
- Hurtado, J. (1998). *Metodología de la investigación*.
- Jáñez, T. (2008). *Metodología de investigación en derecho* (4a ed.). Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

- Jaramillo, J. (2015). *“Procedimiento Técnico y Tributario para la Devolución del IVA de la Industria Florícola, con la aplicación de la Normativa Tributaria Vigente”*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2016). LORTI.
- Manya, M., y Miguel, R. (2011). *TAX Ecuador*. Guayaquil: Gride.
- Marín, D., y Mejía, J. (2010). *Manual del contribuyente para solicitar la devolución del crédito tributario de impuesto al valor agregado originado por retenciones*. Cuenca: Universidad Politécnica Salesiana.
- Merino, M., Pintado, T., Sánchez, J., y Grande, I. (2015). *Introducción a la Investigación de Mercados (2a ed.)*. Madrid: ESIC.
- Mesías, C. (2015). *“Devolución del Impuesto al Valor Agregado a empresas bananeras de la provincia del Guayas en el periodo 2010 - 2012”*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Montecristi: Asamblea Constituyente
- Naranjo, V., Pardo, C., y Parra, C. (2006). *Teoría Constitucional*. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.
- Patiño, R. (2004). *Sistema Tributario Ecuatoriano*. Loja, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Paz, J., y Cepeda, M. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito: SRI-PUCE-THE.
- Razo, C. M. (2011). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis.*, México: Pearson.
- República, P. d. (2011). *Código Tributario*. Quito: Presidencia de la República.
- Requejo, M., Do Campo, L., Mas, A., y Cintado, F. (2007). *La fiscalidad de la agricultura y la ganadería*. Madrid, España: CISS.
- Reza, F. (1997). *Ciencia, metodología e investigación (1a ed.)*. México: Pearson Educación.
- Rincón, C., Lasso, G., y Parrado, A. (2012). *Contabilidad Siglo XXI*. Bogotá: ISBN.

- Servicio de Rentas Internas. (28 de Septiembre de 2016). SRI. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/iva>
- Soto, L. (2007). *La Obligación Tributaria Nacimiento y Extinción*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- SRI. (2012). <http://www.sri.gob.ec>.
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de investigación científica* (4a ed.). México: Limusa.
- Toscano, L. (sf). *El derecho a la devolución del crédito tributario del IVA cuando no es posible la compensación con el mismo impuesto o con otros tributos controlados por la misma autoridad tributaria*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Villegas, H. (2009). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires, Argentina: Depalma.
- Vladimirovna, O. (2005). *Fundamentos de Probabilidad y Estadística* (1a ed.). Toluca: UAEM.
- Yuni, J., y Urbano, C. (2006). *Técnicas para investigar 2*. Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.
- Zapata, P. (2008). *Contabilidad General* (6a ed.). Colombia: McGraw-Hill.

## Anexos

### Anexo 1: Ficha de observación

FICHA DE OBSERVACIÓN		
<b>Lugar:</b>		
<b>Fecha:</b>		
<b>Investigador:</b>		
Descripción del estado físico de la infraestructura de la fabrica	Descripción del estado de la maquinaria y equipos	Observaciones

**Anexo 2: Entrevista al personal de las áreas participantes en el tema.**

**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**ENTREVISTA**

**Nombre del entrevistado:**

**Cargo:**

**Fecha:**

**Lugar:**

**Preguntas:**

1. ¿Considera importante solicitar el reintegro del valor del crédito tributario del IVA?

.....  
.....

2. ¿Considera que la empresa cuenta con el personal necesario para efectuar el trámite de recuperación del crédito tributario?

.....  
.....

3. ¿Considera que es necesario formar un grupo de profesionales para que efectúe la recuperación del crédito tributario a favor de la empresa?

.....  
.....

4. ¿Según su criterio, existen efectos económicos y sociales por el cierre de la fábrica de Guayaquil?

.....  
.....

5. ¿El mantener cerrada la fábrica de Guayaquil, según su criterio genera costos adicionales que afectan económicamente a la empresa?

.....  
.....

6. ¿Considera que el estado actual, en el cual se encuentra la planta y la maquinaria de la empresa ElCafé - Guayaquil, permitirá reactivar la producción de forma eficiente?

.....  
.....

7. ¿Considera que se debe reabrir la fábrica de café ubicada en la ciudad de Guayaquil? ¿Por qué?

.....  
.....